

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31606

Mendoza, Lunes 25 de Abril de 2022

Normas: 40 - Edictos: 261

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>41</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>51</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>54</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>57</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>58</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>64</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>72</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>72</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>76</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>98</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>101</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>120</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>127</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>132</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>138</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 478

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01903040-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO Y SUS ANEXOS, celebrado entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Doctor Rodolfo Alejandro Suárez, en su carácter de Gobernador, en adelante denominada "A.T.L.", por una parte y por la otra, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada en ese acto por el Superintendente, Doctor Enrique Alberto Cossio, en adelante denominada la "Superintendencia" o "S.R.T.", suscripto el día 10 de marzo de 2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/17 se ratificó el Convenio Marco N° 08/17 suscripto entre las partes citadas en el visto;

Que el Convenio cuya aprobación se tramita ha sido suscripto dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 08/17;

Que las partes manifiestan que es objeto del presente Convenio el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 19.587, 24.557 y N° 27.348 y demás normas complementarias;

Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a través de la Disposición de la Gerencia General (G.G.) N° 17 de fecha 27 de agosto de 2020 reglamentó el Comité de Trabajo y Coordinación que tiene por objeto velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente instrumento y propender a la realización de acciones que fortalezcan el Sistema de Riesgos del Trabajo;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 06,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO Y SUS ANEXOS, celebrado entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Doctor Rodolfo Alejandro Suárez, en su carácter de Gobernador, en adelante denominada "A.T.L.", por una parte y por la otra, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada en ese acto por el Superintendente, Doctor Enrique Alberto Cossio, en adelante denominada la "Superintendencia" o "S.R.T.", suscripto el día 10 de marzo de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 534

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022.-

Visto el EX-2022-01376769- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

### CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de febrero de 2022, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$ 18.068.897,89 de Canon Extraordinario de Producción y de \$ 5.419,97 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2021, fijado mediante la Resolución N° 156-HyF-21;

Que la recaudación de Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2022 en \$10.266,41; por EX-2022-00878155- -GDEMZA-DGPRES#MHYF se tramita la modificación de presupuesto correspondiente a la recaudación de enero del corriente;

Que mediante el artículo 93 de la Ley N° 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 45 de la Ley N° 9356, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley N° 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley N° 9356 –Presupuesto 2022- artículo 45,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1º - Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.419,97).

Artículo 2º - Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.419,97).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de febrero de 2022, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.068.897,89).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de febrero de 2022, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.419,97).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 552

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2018-00933973--GDEMZA-CGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora ESTELA SUSANA PALACIO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la señora ESTELA SUSANA PALACIO C.U.I.L. N° 27-11264678-2, con el objeto de renunciar al cargo Clase 009, Código Escalafonario: 36-3-02-01 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 7, páginas 1 y 3 del expediente N° EX-2018-00933973--GDEMZA-CGPROV#MHYF, obran Nota y Situación de Revista de la señora ESTELA SUSANA PALACIO emitidas por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 2 del citado Orden, obra constancia del Sistema de sueldo Signos, donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del 20 de abril de 2018.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, desde el 20 de abril de 2018, la renuncia presentada por la señora ESTELA SUSANA PALACIO C.U.I.L. N° 27-11264678-2, al cargo Clase 009, Código Escalafonario: 36-3-02-01 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La señora ESTELA SUSANA PALACIO C.U.I.L. N° 27-11264678-2 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcase y agradézcase a la señora ESTELA SUSANA PALACIO C.U.I.L. N°

27-11264678-2, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 553

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2019-00819698--GDEMZA-CGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora GRACIELA NOEMÍ ORDOÑEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la señora GRACIELA NOEMÍ ORDOÑEZ C.U.I.L. N° 27-12974039-1, con el objeto de renunciar al cargo Clase 009, Código Escalafonario: 36-3-02-01 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 11 páginas 1 y 2 del expediente N° EX-2019-00819698--GDEMZA-CGPROV#MHYF, obran Nota y Situación de Revista de la señora GRACIELA NOEMÍ ORDOÑEZ emitidas por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página N° 3 del mismo Orden, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del mensual febrero de 2019.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 21 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la señora GRACIELA NOEMÍ ORDOÑEZ C.U.I.L. N° 27-12974039-1, al cargo Clase 009, Código

Escalafonario: 36-3-02-01 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La señora GRACIELA NOEMÍ ORDOÑEZ C.U.I.L. N° 27-12974039-1 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcase y agradézcase a la señora GRACIELA NOEMÍ ORDOÑEZ C.U.I.L. N° 27-12974039-1, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ.**

LIC. VICTOR FAYAD.

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 585

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022.-

Visto el expediente N° EX-2022-01983244--GDEMZA-DIC, en el cual se solicita autorización para proceder al llamado a Licitación Pública a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la contratación de dos (2) Equipos de Trabajo diferentes para brindar un "Servicio de Consultoría, Asistencia, Capacitación, Soporte Técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software" para los Sistemas del Gobierno de Mendoza gestionados por la Dirección General de Informática y Comunicaciones - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 4 del expediente de referencia, obra intervención del Comité de Información Pública (Com.I.P), en el cual expresa que luego de examinar el Pliego de Especificaciones Técnicas, incorporadas las observaciones y sugerencias realizadas y entendiendo que esta contratación de servicios profesionales, dará continuidad a sistemas en etapa productiva, no existen objeciones al aspecto técnico solicitado.

Que en el Orden N° 6 del expediente N° EX-2022-01983244--GDEMZA-DIC, se agrega nota de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, mediante la cual solicita se tramite la Licitación Pública para la contratación de dos (2) Equipos de Trabajo diferentes para prestar los Servicios de Consultoría, Asistencia, Capacitación, Soporte Técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software para los Sistemas del Gobierno de Mendoza gestionados por la Dirección General de Informática y Comunicaciones - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas; tomando conocimiento de lo tramitado la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno,

Trabajo y Justicia en el Orden N° 9 del citado expediente.

Que en el Orden N° 12 del expediente N° EX-2022-01983244--GDEMZA-DIC, obra constancia del Certificado Negativo correspondiente y en los Órdenes Nros. 13 y 14 del citado expediente, se agregan Impresión de Requerimiento de Compr.ar y Solicitud de Contratación/Requerimiento, respectivamente. Asimismo, en el Orden N° 16 del citado expediente, se agrega Visto Bueno de la Subdirección de Compras y de la Jefatura de Gabinete, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el Orden N° 15 de la presente pieza administrativa, obran Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que regirán el llamado a licitación que se propicia.

Que la contratación solicitada se encuadra en lo dispuesto por los Artículos Nros. 139 y 142 de la Ley N° 8.706 y Artículos Nros. 142, inciso 2) y 146 del Decreto N° 1000/15.

Que dado que el llamado a licitación que se propicia compromete presupuesto en ejercicios futuros, el mismo debe considerarse incluido en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8.706.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto en el Orden N° 11 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 24 del expediente N° EX-2022-01983244--GDEMZA-DIC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Facúltese a la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas para que proceda al llamado a Licitación Pública de la contratación de dos (2) Equipos de Trabajo diferentes para brindar un "Servicio de Consultoría, Asistencia, Capacitación, Soporte Técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software" para los Sistemas del Gobierno de Mendoza gestionados por la Dirección General de Informática y Comunicaciones - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a tal fin autorícese a invertir hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 144.000.000,00).

ARTÍCULO 2° – Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, obrantes en el Orden N° 15 del expediente de referencia, que regirán el llamado a Licitación Pública autorizada por el artículo anterior del presente decreto.

ARTÍCULO 3° – Establézcase que el plazo de contratación correrá desde la efectiva prestación del servicio, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de hasta DOCE (12) meses a favor del Estado, en los mismos términos y condiciones que rigen el primer período de la contratación.

ARTÍCULO 4° – El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a las Cuenta General: U.G.C. H96065 41301 000 U.G.G. H30523 – Presupuesto vigente Año 2022.

ARTÍCULO 5° - Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a imputar al inicio de cada ejercicio, el respectivo volante de imputación preventiva, mientras dure la vigencia de la contratación y su liquidación y pago.

ARTÍCULO 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 465

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022.

Visto el expediente 2031-D-16-01283, en el cual se tramita la restitución de un inmueble ubicado en el Parque Industrial Provincial, a la Provincia de Mendoza por parte de la empresa "TAYRONAMIN S.A."; y

Considerando:

Que la empresa "TAYRONAMIN S.A." adquiere el dominio de un terreno en el Parque Industrial Provincial, mediante Convenio de fecha 30 de agosto de 2018, aprobado por Decreto N° 2389/18;

Que con fecha 13 de noviembre de 2019 se firma un nuevo Contrato con la firma, aprobado por decreto N° 2877/19;

Que mediante la cláusula segunda, la empresa se comprometió a abonar el saldo del importe en cuatro (4) cuotas mensuales, la primera de las cuales venció el 02 de enero de 2020 y las restantes en forma consecutiva cada un mes o día hábil posterior;

Que habiéndose producido el vencimiento de la totalidad de las cuotas, sin que se haya registrado el pago, la compradora se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones y constituye causa de resolución del contrato, según surge de las cláusulas décima y décima primera del boleto de compraventa;

Que no obstante se emplazó al comprador mediante correo electrónico y cédulas de notificación. Por correo electrónico del día 13 de marzo de 2020, obrante a fojas 344, el representante del comprador comunicó los motivos en los que funda la demora y anunció que informaría sobre las gestiones dirigidas a obtener el financiamiento para el desarrollo del proyecto;

Que habiendo transcurrido más de seis (6) meses desde dicho informe, no se han recibido nuevas comunicaciones;

Que a fojas 297/298 se agrega Acta de constatación notarial a cargo de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 26 de setiembre de 2019, mediante la cual se verificó fehacientemente que el terreno se encuentra libre de ocupantes en el estado natural, sin cerramientos y que la empresa no ha tomado posesión del mismo;

Que atento al evidente estado de abandono constatado por Acta labrada por Escribanía General de Gobierno, la falta absoluta de contestación o acción por el representante de la empresa ante el emplazamiento y el tiempo transcurrido sin que se dé cabal cumplimiento a las cláusulas y obligaciones convenidas y aceptadas por el adquirente, se hace imprescindible proceder a declarar resuelto el contrato;

Que el Decreto Ley 4227/71 y Decreto Reglamentario 427/78 persiguen la promoción y estimulación de la actividad económica particular o pública por medio de estos contratos de fomento. El elemento causal por

excelencia es la promoción o aumento del bienestar de la comunidad que se beneficia directa o indirectamente de la actividad objeto de fomento;

Que esta clase de contratos por su particularidad generan para el cocontratante una serie de beneficios de índole económicos, financieros y fiscales, todos aquellos que directa o indirectamente determinan una ventaja pecuniaria para el sujeto fomentado;

Que las ventajas de carácter económico pueden ser reales, suponen la prestación de bienes por la Administración a los particulares. Esta prestación puede consistir en el uso, aprovechamiento o transferencia de una cosa de dominio público o de propiedad administrativa a precios exigüos, de fomento o fuera del mercado y las de índole financieros que pueden consistir en ventajas o auxilios que recibe el administrado, bien porque la Administración acuerde un desembolso económico a favor de ellos, o bien porque les exima de alguna de sus obligaciones o cargas de carácter fiscal y tributarios;

Que se hace necesario destacar que estamos ante un evidente incumplimiento nacido de un contrato administrativo;

Que este caso tiene como origen la suscripción de un contrato que fue ratificado por Decreto, el cual contenía una serie de prerrogativas y cláusulas del tipo exorbitantes "expresas", pues los derechos y las prerrogativas que nacen en cabeza de la Administración Pública en este caso, derivan respectivamente, del objeto o el propio contenido del contrato y de las referidas cláusulas exorbitantes expresas;

Que además el emplazamiento a cumplir se habría realizado y vencido ampliamente los plazos, conforme las probanzas, se hacen plenamente aplicables las cláusulas décima y décimo primera del contrato suscripto;

Que a fojas 360 se solicita realizar una última notificación al domicilio del interesado para concurrir en el plazo de 10 (diez) días para que proceda a pagar lo adeudado más los intereses correspondientes, de acuerdo al Artículo 160 Inciso a) de la Ley N° 9003, como así también constituir la empresa un domicilio electrónico a los fines de efectuar por esa vía notificaciones, intimaciones, etc., en cumplimiento del Artículo 125 de la Ley N° 9003;

Que a fojas 362 obra carta documento de fecha 03 de julio de 2021, emplazando a la empresa "TAYRONAMIN S.A.", a presentarse en el plazo de 10 (diez) días, de acuerdo a lo especificado en el párrafo anterior;

Que no se obtuvieron respuestas por parte de la empresa al mencionado emplazamiento; que en función de lo expuesto corresponde disponer la resolución contractual con la empresa "TAYRONAMIN S.A.";

Por ello, de acuerdo con el Decreto Ley N° 4227/77 y su Decreto Reglamentario N° 427/78, Ley N° 4227, Resolución 302-17, Decreto N° 2877/19 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado en el expediente 2031-D-2016-01283,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Rescíndase el contrato entre la Provincia de Mendoza y la firma "TAYRONAMIN S.A.", suscripto en fecha 13 de noviembre de 2019 y aprobado por Decreto N° 2877/19, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 466

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente N° 2691-D-19-20108 y sus acumulado N° 1397-D-17-01283 y N° 5466-D-14-01409, en el primero de los cuales la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 647 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada;

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 644/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso inter-puesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la empresa reitera en esta instancia idénticos argumentos que los vertidos en oportunidad de interponer recurso de jerárquico;

Que la empresa sostiene como primer punto el vicio de la voluntad en la emisión del acto jurídico y la falta de forma por ausencia de fundamentación o motivación;

Que indica que los fundamentos dados en el resolutivo en crisis son inconsistentes, arbitrarios y carentes de fundamentos, que no impugnan la defensa principal tanto del descargo como de los recursos de revocatoria y jerárquico anteriormente deducidos;

Que la recurrente expresa que los recursos y descargos presentados demostraban de forma exhaustiva la distorsión, tergiversación, arbitrariedad e ilegalidad del inspector;

Que también indica que se ha desconocido la prueba aportada, cercenando su derecho de defensa;

Que asimismo sostiene que "...es un rechazo voluntarista que se emite con fundamentos vacuos de contenido, lo que lo torna nulo de nulidad absoluta por falta de motivación al momento de emitir el acto administrativo en cuestión...";

Que del análisis de las actuaciones se entiende que la Resolución N° 647-ElyE-19 se encuentra debidamente fundada, sumado a que "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA" no ha aportado en esta instancia

argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que no se advierte vicio de la voluntad ni falta de motivación suficiente en el acto impugnado, todo lo contrario;

Que en la mencionada Resolución se ha detallado en sus considerandos en forma clara y precisa el derecho aplicable, detallando los antecedentes, dando tratamiento a las argumentaciones de la empresa indicando que la firma no se expide en relación al supuesto fáctico;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en relación al importe de la multa, se destaca que la misma ha sido aplicada dentro de los parámetros fijados por la Ley N° 22802 y modificatorias, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes. Por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la empresa;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 647/19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía a fojas 19/20 y 30 y por Asesoría de Gobierno a fojas 22/23 y vuelta del expediente N° 2691-D-19-20108,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/3 y vuelta del expediente N° 2691-D-19-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 647 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 468

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto el EX-2020-00347519-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual el señor Mariano H. Parisi, D.N.I. N.º 26.169.641, en su carácter de apoderado de la firma Maxicomumo S.A. interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N.º II dictada por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 23 de diciembre de 2019; y

Considerando:

Que por la mencionada resolución se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto oportunamente por el administrado contra la Resolución N.º 209 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 05 de septiembre de 2019 por la que se le intimó a la recurrente al pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por violación a los Artículos 5º y 6º de la Resolución N.º 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N.º 22802, vigente al momento de la infracción;

Que los requisitos formales de procedencia del recurso ahora interpuesto han sido debidamente observados, toda vez que ha sido impetrado en legal tiempo y forma a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, razón por la cual resulta admisible en ese sentido;

Que, cabe aclarar, la entrada en vigencia del DNU 274/19 a partir del 30 de abril de 2019 implica la derogación de la Ley 22802 de Lealtad Comercial y sus modificatorias. Sin embargo, la misma norma que regula la derogación del régimen legal establece que las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 del DNU 274/19);

Que del análisis sustancial del recurso presentado surge que la recurrente reitera los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el Recurso de Revocatoria. Expresa que la resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos errados por considerar la venta mayorista como no alcanzada por los términos de la legislación en cuestión, que no se le consideró la prueba aportada así como que la multa impuesta le resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que los términos de la Ley de Lealtad Comercial N.º 22802 abarcan a todo aquel que ejerza el comercio sin importar la condición del adquirente. En ningún momento esa Ley restringe el ámbito de aplicación a la relación de consumo. Aún así, es de público conocimiento que la empresa sancionada realiza ventas a consumidor final en la sucursal inspeccionada;

Que la sancionada ofrece en su descargo prueba testimonial de empleados, pero el pliego de preguntas a los testigos se dirige a demostrar hechos que no se encuentran controvertidos. Los asesores de la Dirección de Fiscalización y Control dan cuenta de ello y por esa razón desestiman la producción de las mismas;

Que del hecho controvertido, la ausencia de colocación de precios en góndolas, media un reconocimiento parcial de la presentante al referir: "(...) incumplimiento que no podría haber sido evitado aún actuando de buena fe y con la debida diligencia resulta manifiestamente arbitrario toda vez que un supermercado comercializa miles de productos, por lo que resulta inevitable, aún actuando con la mayor diligencia, que alguno de ellos no tenga su cartel de precio. De tal forma, estamos ante la presencia de un caso de fuerza mayor";

Que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas;

Que el inspector actuante, según acta, constata el producto exhibido en góndola y comprueba que no hay cartel de precios ni consignación de lista de precios, conforme los términos de los Artículos 5 y 6 de la N.º

Resolución N° 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor. Al verificarse la falta, se labra el acta de infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación a la Ley de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones encuadra en lo que prevé el Artículos 5° de la Resolución 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa de la Competencia: “La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo;

Que también encuadra en lo que prevé el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo: “En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios.”;

Que el acta de infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N° 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho;

Que a tal efecto, la mentada norma refiere que la verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que de ellas se originen, se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que se hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas;

Que de la interpretación realizada del artículo mencionado en el párrafo anterior se desprende con claridad la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura. En su descargo tuvo la posibilidad de presentar pruebas sobre la correcta exhibición de los precios, mas el pliego ofrecido no induce a demostrar tal extremo sino redundante en posturas que no hacen al fondo de la cuestión. Además, las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que en cuanto a la exorbitancia de la multa impuesta y ante la ausencia de antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y al volumen de productos en infracción, el monto impuesto se ajusta a los parámetros de Ley, conforme el Artículo 18 de la Ley de Lealtad Comercial, N° 22802: “El que infringiere las disposiciones de la presente ley, las normas reglamentarias y resoluciones que en su consecuencia se dicten, será pasible de las siguientes sanciones: a) Multa de pesos quinientos (\$ 500) a pesos cinco millones (\$ 5.000.000)”;

Por lo espuesto, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 19 y en Orden ..... y por Asesoría de Gobierno en Orden ..... del expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial por los motivos desarrollados en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Mariano H. Parisi, D.N.I. N° 26.169.641, en su carácter de apoderado de la firma Maxicomumo S.A. contra la Resolución N° II dictada por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 23 de diciembre de 2019. En consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 469

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03040621-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA entre la Provincia de Mendoza y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima, suscripto el 15 de enero de 2022; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1552 de fecha 21 de octubre de 2010 se creó el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", el cual tiene como ejes estratégicos la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de la telecomunicación; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad y el fomento a la competencia;

Que para el logro de dichos objetivos es necesario contar con espacios para la instalación de equipamiento, antenas parabólicas, redes troncales provinciales y metropolitanas y la capilaridad suficiente para llevar la fibra a cada ciudad del territorio Nacional;

Que atento a los estudios efectuados se concluye que el predio del Parque de Servicios e Industrias de Palmira (PASIP), cumple con los requisitos necesarios para tal fin;

Que por el presente Convenio las partes manifiestan su interés y voluntad en vincularse estratégicamente con el objeto de coordinar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica institucional tanto para el despliegue de la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA como para el desarrollo tecnológico de la Provincia de Mendoza;

Que para llevar a cabo esta vinculación estratégica la Provincia y el fiduciario del Fideicomiso PASIP confieren el uso a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima, y esta acepta, de la parte material necesaria (superficie, altura y profundidad) del terreno, con domicilio en Ruta Nacional N° 7, predio (PASIP) una fracción de alrededor de 15.000 m2, contigua al Área Institucional de un inmueble de mayor superficie del Sector B04 destinada al área tecnológica, coordenadas: 33.0376935-68.5439385 de la localidad de Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza, con el objeto de realizar la instalación de un Telepuerto para el despliegue satelital y la RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y Fiscalía de Estado,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA, suscripto el 15 de enero de 2022 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima, representada por el Dr. Facundo Leal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 470

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto, el Expediente N° EX-2022-01393030- -GDEMZA-DGAE#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo autorizado por el Artículo 8° de la Ley N° 9243 (B.O. 08/08/2020), se creó un Fideicomiso encargado de entregar los beneficios a los participantes que hayan sido adjudicados por el Ministerio de Economía y Energía en el marco del Programa Mendoza Activa. El correspondiente contrato fue aprobado por Decreto N° 966/2020 (B.O. 26-08-2020).

Que por Decreto N° 1398/2021 se aprobó la segunda adenda al contrato de Fideicomiso.

Que por la Ley N° 9364 se aprobó el Programa Mendoza Activa III que es continuación del anterior, pero con cambios, por lo que se vió en la necesidad de adecuar el Fideicomiso Mendoza Activa.

Que en esta oportunidad se realizará un aporte de \$ 400.000.000,00 con destino a los beneficios de Mendoza Activa III.

Que para darle agilidad a los aportes que se vayan haciendo al citado Fideicomiso resulta conveniente delegar en el Ministro de Economía y Energía la facultad de aportar los fondos previstos en la Ley.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 9 de la Ley N° 9364 y Artículos 7 y 9 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA suscripta en fecha 21 de marzo de 2022, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía Licenciado Enrique Andrés Vaquié, "ad referendum" del Poder Ejecutivo y "Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima", representada por su Presidente Señor Facundo Leandro Biffi, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto y que en copia fiel como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2° - Apórtese al FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000), para uso del Programa Mendoza Activa III de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones - Ejercicio 2022: Unidad de Gestión de Crédito: C97001-524-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C00001.

Artículo 4° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "Mendoza Fiduciaria S.A." en carácter de Fiduciario del citado Fideicomiso.

Artículo 5° - Deléguese en el Ministro de Economía y Energía, la facultad de realizar aportes al FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA en la medida autorizada por la Ley N° 9364.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 471

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00601944-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que el objeto del referido convenio es establecer un ámbito de asesoramiento, soporte técnico, investigación, fiscalización y estadísticas a través de la Dirección de Fiscalización y Control;

Que el costo total para la ejecución del proyecto asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00);

Que en Orden 5 obra la excepción prevista en el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 35/22;

Que en Orden 6 obra el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto en fecha 04 de abril de 2022 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referendum" del Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rector Ingeniero Agrónomo DANIEL RICARDO PIZZI.

El referido instrumento integra en copia certificada este decreto como Anexo, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio de la Dirección de Fiscalización y Control con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022: Unidad de Gestión de Crédito C96121-413-02-166 Fondo H - Unidad de Gestión de Consumo: C30713.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC.ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 515

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-00695594-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la 2° ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO APROBADA POR DECRETO N° 617/20, suscripta en fecha 17 de marzo de 2022; y

Considerando:

Que por Decreto N° 2719/13 se aprobó el "CONVENIO MARCO Y SU ACTA ACUERDO" con el objeto de establecer la continuidad del marco de actuación entre la Provincia y la FUNDACIÓN ARGENINTA en actividades de cooperación técnica - científica;

Que el objetivo del ACTA ACUERDO es establecer la colaboración de la Fundación con la Provincia para llevar a cabo el "Programa Provincial de Prevención y Control de Accidentes Climáticos"

Que en la presente Acta Complementaria se acuerda prorrogar por un año – a partir del día 11 de mayo de 2022 – la vigencia del Acta Acuerdo, de conformidad a la opción de prórroga establecida en la cláusula trigésima, del Acta acuerdo aprobada por Decreto N° 617/20 y del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2572/18;

Que a tal fin la Provincia de Mendoza, aportará la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 37.550.000,00) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda de la misma;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese la 2° ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO APROBADA POR DECRETO N° 617/20, suscripta el 17 de marzo de 2022, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ, DNI N° 17.204.227, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la FUNDACIÓN ARGENTINA representada por su Director Ejecutivo, Ing. Agr. JOSÉ ARMANDO PORTILLO, DNI N° 18.755.389, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 37.550.000,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 41302 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 536

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01407919-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes

presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 554

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2022

VISTO el EX-2021-08652703-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN BILLETAS; y

Considerando:

Que por Resolución N° 179-EyE-2020 se crea un registro de las Billeteras para ser utilizadas en los

distintos programas que lleve adelante el Ministerio de Economía y Energía, conforme el cual se han firmado los mencionados convenios;

Que por medio de los mismos se han establecido los requisitos y medidas de seguridad que deberán cumplir las billeteras para participar del Programa Mendoza Activa;

Por ello, conforme con lo establecido en Artículo 3° Inciso 9 de la Ley N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN BILETERAS, suscripto el día 21 de diciembre de 2021, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, Mendoza Fiduciaria S.A. representada por el Licenciado FACUNDO BIFFI e INSPIRATIONAL GROWTH S.A., representada por el señor GUSTAVO ADRIÁN DE ANTONIO, en su carácter de Presidente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 520

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2022

VISTO el EX-2022-01547477-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual el CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.) solicita se haga efectivo el pago de la Cuota Aporte Año 2022 correspondiente a la Provincia de Mendoza, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho aporte está destinado a la atención de gastos de funcionamiento del citado Consejo.

Que por la Resolución N° 5 de fecha 24 de noviembre de 2021 de la CXLVI Asamblea Plenaria Ordinaria de Ministros de Obras Públicas, se fijó y aprobó el importe de la cuota aporte del año 2022 en la suma de \$ 1.300.000,00. Además se estableció la siguiente modalidad de pago: 1° vencimiento el 31 de mayo de 2022; 2° vencimiento el 31 de julio de 2022 con un incremento del 10% sobre el valor nominal; 3° vencimiento a partir del 1 de agosto de 2022 con un incremento del 20% sobre el valor nominal de la referida cuota.

Que en el orden 3 obra la Factura C - N° 00002 - 00000086 del C.I.M.O.P., por la suma de \$ 1.300.000,00.

Que en el orden 2 rola volante de imputación preventiva del gasto de que se trata el que ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 9.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.), de la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000,00), en concepto de cancelación de la Cuota Aporte correspondientes al año 2022, que la Provincia de Mendoza debe abonar, para atender los gastos de funcionamiento del citado Consejo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: O02001-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O21000.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 545

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022.

Visto el Expediente: EX-2022-00717865- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial tramita una modificación del Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han recibido fondos derivados del FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA NACIÓN, por un total de \$ 22.821.252,30, que se hace necesario incorporarlos al Presupuesto General Vigente Ejercicio 2022.

Que en la actuación NO-2022-01135069-GDEMZA-CGPROV#MHYF, la Contaduría General de la Provincia certifica el ingreso de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 22.821.252,30), recibidos de la Nación el día 28/01/2022 (según documento de orden 5), y contabilizados por el CUC 140, mediante remito N° 124 – Bco. 892 – Ejcio. 2022, en la cuenta de recursos N° 1270111095 “REMESAS DE JEFATURA DE GABINETE P/DESTINOS VS.”

Que en orden 16, por actuación NO-2022-01840593-GDEMZA-DRNR#SAYOT y 18 por actuación

NO-2022-01906243-GDEMZA-DRNR#SAYOT la Dirección de Recursos Naturales Renovables informa las cuentas a incrementar y el importe por el cual debe tramitarse la presente incorporación presupuestaria, con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en orden 19, actuación NO-2022-01893891-GDEMZA-SAYOT.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 8 inc. b) y artículo 12 inc. d) de la Ley N° 9356, y los artículos 2 inc. b), 5 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 22.821.252,30).

Artículo 2° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 22.821.252,30).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Planificación e Infraestructura Pública y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ.**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 555

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2022.

Visto el Expediente EX-2021-07749662-GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente MIGUEL ÁNGEL CALIBAR, C.U.I.L. N° 20-12187788-1, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el agente MIGUEL ÁNGEL CALIBAR, C.U.I.L. N° 20-12187788-1, con el objeto de renunciar a partir del 01 de diciembre de 2021 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 04 obra informe de situación de revista del agente MIGUEL ÁNGEL CALIBAR, C.U.I.L. N° 20-12187788-1.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/1996, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 01 de diciembre de 2021, al agente MIGUEL ÁNGEL CALIBAR, C.U.I.L. N° 20-12187788-1, al cargo Clase 007, Régimen Salarial 05, Código Escalafonario: 01-05-03, de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente MIGUEL ÁNGEL CALIBAR deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente MIGUEL ÁNGEL CALIBAR, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ.**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ.

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 365

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05890236-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. NILDA MIRIAM RUTH DUSCHEK, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Sra. Nilda Miriam Ruth Duschek, DNI N° 13.557.784, CUIL N° 23-13557784-2, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Las Heras, a partir del 01 de octubre de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega constancia de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 007 - Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. NILDA MIRIAM RUTH DUSCHEK, clase 1959, DNI N° 13.557.784, CUIL N° 23-13557784-2.

Artículo 2º- Establézcase que Da. NILDA MIRIAM RUTH DUSCHEK, DNI N° 13.557.784, CUIL N° 23-13557784-2, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la agente NILDA MIRIAM RUTH DUSCHEK, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 430

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06921630-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 1.120.580.-, a favor de REMAR ARGENTINA, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de setiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 980/19, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y REMAR ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, para la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, vigente desde el 10 de mayo de 2019 y por el término de un (1) año, con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 985/20, se tuvo por prorrogado a partir del día 10 de mayo de 2020 y por el término de un (1) año, el referido Convenio de Colaboración, venciendo el 09 de mayo de 2021.

Que en orden 10 -págs. 2/7- obra informe de Control de Gestión, emanado de la ex Dirección de Contingencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por Remar Argentina, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/63- y en orden 3 -págs. 1/110-, durante el mes de setiembre de 2021.

Que por lo expuesto correspondería se reconozcan las prestaciones efectuadas por "Remar Argentina", por el mes de setiembre de 2021, de conformidad a la factura N° 00078-00000061, obrante en orden 9 -pág. 1-, la que cuenta con el V° B° de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 13.

Que en orden 17 obra informe emanado de la ex Dirección de Contingencia, actual Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que el convenio firmado con Remar Argentina en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención no sólo para el caso de vulnerabilidad social de los sectores más humildes de la Provincia, sino también para salir adelante en un año tan complejo marcado por la pandemia que impactó en todos los sectores de la sociedad. Remar Argentina es una Institución que acompaña todo el año a la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser ejecutados por otras Instituciones. Por ello no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda Remar Argentina y por ello es de vital

importancia contar con dicha prestación. Destaca también que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 980/19, prorrogado por Decreto N° 985/20.

Que en orden 26 -págs. 1/2- obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 31 obra informe ampliatorio emanado de la actual Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que el expediente EX-2021-01852869-GDEMZA-DCONT#MSDSYD por el cual se gestionaba la firma del nuevo Convenio entre Remar Argentina y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, concluyó con el dictado del Decreto N° 2170/21, el que se adjunta en orden 41.

Que en orden 57 obra la debida intervención y V° B° de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 68 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 1.120.580.-), a favor de REMAR ARGENTINA, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de setiembre de 2021, de conformidad a la factura N° 00078-00000061, obrante en orden 9 -pág.1- del expediente EX-2021-06921630-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 443

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07862734-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. LAURA MERCEDES FERREYRA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por Da. Laura Mercedes Ferreyra, C.U.I.L. N° 27-11902573-2, a partir del 01 de diciembre de 2021, al cargo que ocupaba en la Dirección de Economía Social y Asociatividad, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 11 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 25 obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 26 de octubre de 2021, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Laura Mercedes Ferreyra, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01308, de fecha 23/09/2021, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 04 de junio de 2021.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la Asistente Social LAURA MERCEDES FERREYRA C.U.I.L. N° 27-11902573-2, al cargo de Clase 008 - Código Escalafonario: 27-3-04-17 – Unidad Organizativa 85 – Dirección de Economía Social y Asociatividad - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Da. LAURA MERCEDES FERREYRA C.U.I.L. N° 27-11902573-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. LAURA MERCEDES FERREYRA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 485

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03269733-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y su fusionado EX-2022-00811765—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. MIRTHA SUSANA ARUANI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 obra cédula de notificación con fecha 09 de setiembre de 2021, en orden 19 certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Mirtha Susana Aruani, DNI N° 10.501.188, CUIL N° 27-10501188-7 y se agrega constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de enero y febrero de 2022;

Que en orden 36 se presenta la Lic. MIRTHA SUSANA ARUANI, CUIL N° 27-10501188-7, con el objeto de renunciar, a partir del 21 de enero de 2022, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Luján de Cuyo;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 21 de enero de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. MIRTHA SUSANA ARUANI, clase 1952, DNI N° 10.501.188, CUIL N° 27-10501188-7.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. MIRTHA SUSANA ARUANI, DNI N° 10.501.188, CUIL N° 27-10501188-7, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. MIRTHA SUSANA ARUANI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 496

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00028480-GDEMZA-DTIYC#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la agente CARLA LORENTE, con funciones en el Departamento de Software y Tecnología - Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de renuncia presentada por la agente CARLA LORENTE, DNI N° 35.546.510, a partir del 27 de diciembre de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 27 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 006 - Cód. 15-1-02-02. Auxiliar Administrativa.

Da. CARLA LORENTE, clase 1991, DNI N° 35.546.510, CUIL N° 27-35546510-7.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 504

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00388999- -GDEMZA-HEVAPERON#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. GLORIA ALEJANDRA MATTUS, con funciones en el Hospital "Eva Perón" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra copia de Acta de Defunción de la Sra. Gloria Alejandra Mattus, acaecida el 07 de enero de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja por fallecimiento a partir del 08 de enero de 2022, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "EVA PERON" – UNIDAD ORGANIZATIVA 28

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera con título terciario.

Da. GLORIA ALEJANDRA MATTUS, clase 1975, DNI N° 24.541.898, CUIL N° 27-24541898-7.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 505

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00687051-GDEMZA#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo, presentada por Da. MELISA ANTONELA ADARO, con funciones en el Departamento de Software y Tecnologías de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por Da. Melisa Antonela Adaro, DNI N° 34.237.728, al cargo que ocupaba en el Departamento de Software y Tecnologías de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 31 de enero de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 31 de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 - Cód. 15-6-01-02 – Mantenimiento y Producción.

Da. MELISA ANTONELA ADARO, clase 1990, DNI N° 34.237.728, CUIL N° 27-34237728-4.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 507

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06793358- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. JOSE LUIS FEMENIA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta el Dr. JOSE LUIS FEMENIA, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Godoy Cruz, a partir del 19 de octubre de 2021, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 27 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01307 de fecha 10 de agosto de 2021, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), al Sr. José Luis Femenía, CUIL N° 20-11852386-6, con fecha de cobro a partir del mensual octubre de 2021;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo; Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 19 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JOSE LUIS FEMENIA, clase 1955, DNI N° 11.852.386, CUIL N° 20-11852386-6.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. JOSE LUIS FEMENIA, DNI N° 11.852.386, CUIL N° 20-11852386-6,

deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. JOSE LUIS FEMENIA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 508

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00733354- -GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por Dn. HECTOR DANIEL PECEMIEL, con funciones en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia presentada por Dn. Héctor Daniel Pechemiel, DNI N° 22.568.240, a su cargo del Área Sanitaria Tunuyán, a partir del 01 de febrero de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 010 - Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Dn. HECTOR DANIEL PEICHEMIEL, clase 1972, DNI N° 22.568.240, CUIL N° 20-22568240-3.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 509

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00718166--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia del Dr. ERNESTO MARTINEZ VALIÑO, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia se presenta el Dr. ERNESTO MARTINEZ VALIÑO, DNI N° 18.800.716 renunciando al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Godoy Cruz, a partir del 01 de marzo de 2022;

Que en orden 04 se agrega Dictamen de Comisión Médica emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se declara que el mencionado agente reúne las condiciones exigidas para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ – UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. ERNESTO MARTINEZ VALIÑO, clase 1962, DNI N° 18.800.716, CUIL N° 20-18800716-4.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. ERNESTO MARTINEZ VALIÑO, DNI N° 18.800.716, CUIL N° 20-18800716-4, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 514

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01488474 -GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. IRIS GRACIELA BALZARELLI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 del expediente de referencia se presenta Da. IRIS GRACIELA BALZARELLI, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Hospital "Alfredo Metraux", a partir del 12 de agosto de 2021, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 38 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01305 de fecha 01 de agosto de 2021, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Iris Graciela Balzarelli, CUIL N° 27-14746003-7;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 12 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ALFREDO METRAUX” - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 013 - Cód. 15-2-01-07 – Técnica Asistencial.

Da. IRIS GRACIELA BALZARELLI, clase 1961, DNI N° 14.746.003, CUIL N° 27-14746003-7.

Artículo 2º- Establézcase que Da. IRIS GRACIELA BALZARELLI, DNI N° 14.746.003, CUIL N° 27-14746003-7, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. IRIS GRACIELA BALZARELLI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 525

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07436040- GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. ELVIRA VICTORIA RUVIRA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Dra. Elvira Victoria Ruvira, DNI N° 12.732.375, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en orden 29 se agrega consulta de la página web de ANSES, donde consta que el trámite jubilatorio

ha sido resuelto en forma favorable;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 15 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ELVIRA VICTORIA RUVIRA, clase 1957, DNI N° 12.732.375, CUIL N° 27-12732375-0.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. ELVIRA VICTORIA RUVIRA, DNI N° 12.732.375, CUIL N° 27-12732375-0, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. ELVIRA VICTORIA RUVIRA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 526

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07516040- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. BENITO ALBERTO FERNANDEZ, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra constancia de turno de A.N.Se.S para el día 24 de enero de 2022, en orden 03 cédula de notificación y en orden 10 certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Benito Alberto Fernandez, DNI N° 10.540.375, CUIL N° 20-10540375-6 y se agrega constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de marzo de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de abril de 2022, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. BENITO ALBERTO FERNANDEZ, clase 1952, N° 10.540.375, CUIL N° 20-10540375-6.

Artículo 2º - Establézcase que Dn. BENITO ALBERTO FERNANDEZ, N° 10.540.375, CUIL N° 20-10540375-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 1309

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2022

VISTO EX-2022-02041871- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la "Convocatoria a Concurso de Traslado y Ascenso en la Jerarquía Directiva de Educación Especial" de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar a todos los docentes que reúnen los requisitos exigibles establecidos en la Ley N° 4.934 - Estatuto del Docente - y Decreto Reglamentario N° 313/85, el ejercicio del derecho al Traslado y Ascenso en la Jerarquía Directiva en los cargos vacantes existentes en Educación Especial;

Que en orden a lo normado por el Artículo 36° del Estatuto del Docente y su concordante Art. 83° del Decreto Reglamentario N° 313/85, previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes, debe convocarse a Concurso de Traslado y Ascenso;

Que habida cuenta de la situación de Educación Especial donde no obran postulantes para ingreso con concurso rendido, se procede a efectuar Traslado y Ascenso en la Jerarquía Directiva;

Que el Artículo 27° de la Ley N° 4.934 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, establece que: "Los ascensos serán por grados dentro de una sola jerarquía, en cada nivel y modalidad de la enseñanza";

Que se establece el periodo para la presentación de Carpetas de Antecedentes de los postulantes al Movimiento de Traslado y Ascenso en la Jerarquía Directiva;

Que el Movimiento de Traslado y Ascenso de Directoras/es y Vicedirectores/as titulares se realizará en primer y segunda vuelta siguiendo el orden de méritos establecido por Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial;

Que rola proyecto de resolución en orden 6;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado y Ascenso en la Jerarquía Directiva de las Escuelas de Educación Especial, dependientes de la Dirección General de Escuelas, conforme a lo establecidos en la Ley N° 4.934 - Estatuto del Docente - y Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 2ro.- Determínese que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, intervenga de acuerdo con el siguiente cronograma:

25/04/2022 al 06/05/2022	Presentación de Carpetas de Directoras/es y Vicedirectora/es Titulares en Junta Calificadora de Méritos en Sede de Junta: Alem 152, 1er. piso, Ciudad de Mendoza, en horario de 9.00 a 17.00 hs.
--------------------------	--

	- No se recibirá documentación posterior al 06/05/2022 (17.00 hs.)
09/05/2022 al 27/05/2022	Tabulación de Carpetas.
31/05/2022	Publicación de Orden Provisorio.
01/06/2022 al 15/06/2022	Recepción de reclamos sobre el Orden Provisorio al Correo: <a href="mailto:dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar">dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar</a> hasta las 17.00 hs.
05/07/2022	Publicación Orden de Méritos Definitivo.
29/07/2022	Traslado de Directoras/es (1ª y 2ª vuelta).  Ascenso de Vicedirectoras/es.  Traslado de Vicedirectoras/es (1ª y 2ª vuelta)
01/08/2022	Efectiva prestación de servicios en el cargo optado.

Artículo 3ro.- Incorpórense los Anexos (Archivos Embebidos) de la presente Resolución:

-Anexo I - Declaración Jurada.

-Anexo II - Grilla de Tabulación.

-Anexo III - Acuerdos para Tabulación elaborados por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial.

Artículo 4to.- Determinése que el lugar donde se llevará a cabo el Acto público se comunicará a través de un memorándum emitido por la Subsecretaría de Educación.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

## SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 2899

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2022

VISTAS:

Las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria se realiza una vez al año y siendo competencia de la S.S.T.y.E el llamado a comisión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen, la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corrido y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresan que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la S.S.T. y E., como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal mencionada deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en dos diarios con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la reunión inaugural de la paritaria.-

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes, ampliando quien suscribe, que la misma resulta oportuna, para discutir los alcances de la sanción de las leyes N° 27.643 y N° 27.644, resaltando el deber de que las partes convocadas a acreditar las representaciones que detentan.-

Que atento el actual estado sanitario de la provincia, reflejado en la disminución de contagios originados en el SARS-COV 2, y teniendo en cuenta la especial coyuntura por la que atraviesa el país, corresponde que la audiencia se lleve a cabo en forma presencial.-

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N°523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N°1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (centroeste@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales 20.589, 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para discutir las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2022/2023.-

ARTICULO 2º: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de audiencia para el inicio de las deliberaciones el día VIERNES 29 de ABRIL de 2.022 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo en la sede de este Organismo ubicado en calle SAN MARTIN N° 601, CIUDAD DE MENOZA, debiendo concurrir los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Diario Uno, oficiándose al Boletín Oficial y a Habilitación.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

**CARLOS SEGURA**

S/Cargo  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Resolución N°: 176

Mendoza, 01 de Febrero de 2022

Visto el Expediente Nro: 816-D-2020 constante de 323 fs. útiles, mediante el cual, se eleva documentación referente a la aplicación de la Clausula sexta de la Adenda Contrato PPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1075-2020 de Fecha: 15/12/2020 el Honorable Directorio acepta la aplicación de la Cláusula Sexta, de la Adenda Contrato PPP, solicitada por los Desarrolladores, suscripta en fecha 06 y 13 de Octubre 2020, respectivamente. Asimismo en su Artículo Nro: 2 requiere a las Contratista PPP que presenten una propuesta de distribución de viviendas e instruyase a Gerencia de Control y Certificaciones para analice tal propuesta a fin de ser elevada al H. Directorio para su análisis y posterior aprobación por Resolución. Además por su Artículo Nro: 3 eleva el porcentaje de financiamiento por parte del I.P.V. al 40%, para los casos comprendidos en los Acuerdos Previos aprobados por el BNA antes del 31/08/2020, según los ANEXOS I y II, de la presente norma legal.

Que por Resolución N° 11-2021 de Fecha: 12/01/2021 el Honorable Directorio eleva el porcentaje de financiamiento por parte del I.P.V. al 40%, para los casos comprendidos en los Acuerdos Previos aprobados por el BNA antes del 31/08/2020, según el ANEXO I, de la presente norma legal. Asimismo en su Artículo Nro: 2 a los efectos de hacer efectiva la aplicación de la clausula sexta de la Adenda, deberá tenerse presente en oportunidad de analizar la distribución de viviendas, los nuevos porcentajes de participación publica en los 6 casos aprobados en la presente resolución.

Que por Resolución N° 46-2021 de Fecha: 15/01/2021 el Honorable Directorio aprueba la planilla de precios de venta por el 40% indiviso de Titulizar a favor del I.P.V., para los casos comprendidos en los Acuerdos Previos aprobados por el BNA antes del 31/08/2020, según Anexo I de la presente norma legal.

Que por Resolución N° 48-2021 de Fecha: 19/01/2021 el Honorable Directorio aprueba la planilla de precios de venta por el 40% indiviso de OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. a favor del I.P.V., respecto de seis viviendas correspondientes al Barrio Río Diamante, para los casos comprendidos en los Acuerdos Previos aprobados por el BNA antes del 31/08/2020, según Anexo I de la presente norma legal.

Que por Resolución N° 736-2021 de Fecha: 01/07/2021 el Honorable Directorio aprueba las propuestas de distribución de viviendas en el marco de la cláusula 6° de las Adendas suscriptas en fecha 6 y 13 de octubre de 2020, por Nota N° 721/21 obrante a fs. 226/233, por la Empresa Titulizar S.A. y Nota N° 722/21 obrante a fs. 241/255 por la Empresa OHA Construcciones S.R.L. las que como ANEXO I y II son parte integrante de la presente.

Que por Resolución N° 815-2021 de Fecha: 20/07/2021 el Honorable Directorio deja sin efecto los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la resolución N° 736-2021 de fecha 01/07/2021 y establézcase como metodologías de cálculos y montos, lo que en artículos siguientes se establece y en Artículo Nro: 2 establece que la cofinanciación por parte del adjudicatario será como mínimo del 20% del precio de la vivienda, que será percibido por las empresas Contratistas PPP, más la suma mínima de \$ 500.000,00 que será percibida por el IPV. Asimismo en su Artículo Nro: 3 En el caso en que el aporte del beneficiario a la Empresa PPP sea inferior al 40% del valor de la vivienda, incluyendo \$500.000,00 que serán percibidos por el IPV, se aplicarán las siguientes disposiciones: 1) Financiamiento de la empresa: - Monto a financiar: Resultará de la diferencia entre el porcentaje de participación de la empresa y el aporte del beneficiario más el 10% de gastos administrativos. Plazo: 144 meses. Tasa de interés: 8% anual. Tipo de amortización: Sistema francés. 2) Financiamiento IPV: Monto a financiar: Resultará de la diferencia entre el porcentaje de participación del IPV y el aporte del beneficiario de \$500.000,00. Plazo: 240 meses. Tasa de interés: 0% anual. 3) Cuota total: Resultara del siguiente procedimiento: a) se suma el monto a financiar por el IPV (explicado en el punto 2 "Financiamiento IPV") más la financiación total de la empresa (la cual surge de la multiplicación del valor de la Cuota resultante del punto 1 "Financiamiento de la Empresa") b) El resultado la sumatoria del punto a) se divide por 240 meses. 4) Determinación del Ingreso necesario: es aquel ingreso al cual al afectar el 25% del mismo, se obtendrá el valor de la Cuota Total determinado en el párrafo precedente. 5) Plan de pago: Estará compuesto por 2 tramos, - El primer tramo será por un plazo de 144 meses y comprenderá la amortización del monto total a financiar de la empresa según los criterios establecidos en el punto 1 (Financiamiento de la Empresa). Más un monto proporcional a financiar por el IPV correspondiente al plazo de amortización (El cual será el resultado de la Cuota Total menos la Cuota de la Empresa). - El segundo tramo será por un plazo de 96 meses y comprenderá la amortización del monto restante a financiar por el IPV. Además en su Artículo Nro: 4 En el caso que el aporte del beneficiario sea igual o mayor al 40% del valor de la vivienda, más el monto mínimo de \$500.000,00 correspondientes al aporte al I.P.V., se aplicarán las siguientes disposiciones: 1) Participación de la empresa: No requiere financiación ya que el beneficiario saldó la participación de la empresa en el valor de la empresa. 2) Financiamiento del IPV.: Monto a financiar: Resultará de la diferencia entre el valor la vivienda menos el aporte del beneficiario. Tasa de interés: 0% anual. Plazo: 240 meses y en su Artículo Nro: 5 Los planes de pago aprobados en los artículos 3° y 4° son expresados en Unidades de Referencias Salarial para lo cual se utiliza el CVS del último día del 6 mes anterior a la suscripción del plan de pago.

Que a fs. 322, desde las oficinas dependientes de Presidencia se propone la incorporación de la figura del FIADOR, para ser utilizada por los postulantes cuyos ingresos resulten insuficientes para acceder a la vivienda pretendida. En dicha propuesta se establecen los alcances, requisitos y demás condiciones que debe reunir el FIADOR.

Que a fs. 322 vta., el Honorable Directorio comparte la propuesta formulada y solicita dictamen legal al respecto.

Que a fs. 323 Departamento de Asesoramiento Legal, atento a las facultades delegadas por la Ley N° 4202, en particular por el artículo 4° incs. e) y h), como así también teniendo en miras el principal objeto de este I.P.V. como facilitador del acceso a la vivienda por parte de personas que no tengan resuelta su situación habitacional, la Asesora no tiene objeciones legales que formular para que el H. Directorio incorpore la figura del FIADOR con los alcances previstos en la propuesta inicial.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N° 4.203 y modificatoria Ley N° 6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
RESUELVE:**

Artículo Nro: 1: Ampliase las Resoluciones N° 736 de fecha 01/07/2021 y N° 815 de fecha 20-06-2021, lo que en artículos siguientes se establece:

Artículo Nro: 2: Incorporase la figura del FIADOR SOLIDARIO, LISO y LLANO y PRINCIPAL PAGADOR sin derecho a excusión ni división, cuando el/los postulante/s no pudieren acreditar fehacientemente la totalidad de sus ingresos, la cuota del crédito fuera superior al 20% del ingreso mensual promedio del grupo familiar, o existieran indicios de discontinuidades en los ingresos o los mismo sean insuficientes

a) El fiador solidario, como persona no perteneciente al grupo familiar, deberá contar con ingresos suficientes para afrontar la totalidad de la cuota.

b) Los ingresos del fiador solidario no se suma al de los titulares del crédito.

c) El valor de la cuota se establecerá de acuerdo a los ingresos y la edad del fiador.

d) El fiador, deberá adicionar la documentación financiera según su situación laboral, además del certificado de no inhabilitación, copia de DNI y declaración jurada.

e) Los postulantes no deberán superar la edad de 80 años al término del préstamo. Los fiadores deberán cumplir el mismo requisito.

Artículo Nro: 3: El presente Acto Administrativo es complementario de la Resolución N° 815-2021 de Fecha: 20/07/2021 y la Resolución N° 736-2021 de Fecha: 01/07/2021.

Artículo Nro: 4: Notifíquese a Secretaría Administrativa - Secretaría Técnica, todas las Gerencias, Departamentos y Áreas del IPV

Artículo Nro: 5: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA**  
PRESIDENTE

ARQ. DAMIAN SALAMONE  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME GRIMALT  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

S/Cargo  
22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 49

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-02832241-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3250 Ortiz Jorgelina Beatriz" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ORTIZ JORGELINA BEATRIZ", CUIT 27-20983308-0, con nombre de fantasía "Crnicería", y domicilio en calle Maza N° 1634, Maipú (5515), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02831198-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 3250, labrada en fecha 5 de septiembre de 2018, contra la firma "ORTIZ JORGELINA BEATRIZ", CUIT 27-20983308-0, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2019-03633677-GDEMZAINSPE#MGTYJ de orden n° 7, se labra en fecha 1 de julio de 2019, Acta de Infracción serie "C" N° 4325 contra la firma "ORTIZ JORGELINA BEATRIZ", CUIT 27-20983308-0 por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 7, mediante D.E. INLEG-2019-03633715-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la infraccionada donde expone haber tramitado el Libro de Quejas. Acompaña junto a su descargo Boleto de pago serie AC N° 9800, abonado en fecha 03/07/2019.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que no debe omitirse que la firma previo a ser infraccionada, es emplazada y no obstante nada hace al respecto.

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) se advierte que la firma "ORTIZ JORGELINA BEATRIZ", CUIT 27-20983308-0, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 3 de julio de 2019, mediante Boleto de pago Serie AC N° 9800, según consta en D.E. IF-2022-00401430-GDEMZARESOL#MGTYJ de orden n° 13. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los dos (2) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación respecto a la inexistencia de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 ° de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art.10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que respecto al incumplimiento por no poseer Libro de Quejas, resulta razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma "ORTIZ JORGELINA BEATRIZ", CUIT 27-20983308-0, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ORTIZ JORGELINA BEATRIZ", CUIT 27-20983308-0, con nombre de fantasía "Crnicería", y domicilio en calle Maza Nº 1634, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

## COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 88

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución sobre la convocatoria a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para obtener la condición de elegible en el cargo de Rector del IES N° 9-008, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, N° 123-CGES-18 y N° 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo Provisorio y Normalizador del IES N° 9-008 a través de la Resolución N° 0012022 llamó a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para obtener la condición de elegible en el cargo de Rector;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

### LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 0012022 del Consejo Directivo Provisorio y Normalizador del IES N° 9-008.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**  
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo  
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

## MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9451

VISTO:

Las constancias obrantes en el EE-4663-2022, caratulado: "Quintana Analia y Otro Ref./ Oferta de donación con cargo". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación con cargo realizada en el EE-4663-2022, por las Señoras Analía Jimena Quintana, DNI N° 27.759.029 y Mariana Andrea Martínez, DNI N° 27.362.581, de una superficie de terreno afectada a la prolongación de calle Pedro Molina y otras, identificada bajo el padrón municipal N° 59929.

Que, llegado el caso al tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en adjunto 39, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN ORDENA:**

Artículo 1°: Acéptese la Donación con cargo realizada en el Expediente Electrónico EE- 4663-2022, por las Señoras Analía Jimena Quintana, DNI N° 27.759.029 y Mariana Andrea Martínez, DNI N° 27.362.581, de una superficie de terreno identificada bajo el padrón municipal N°59929, afectada a la prolongación de calle Pedro Molina según mensura (04-90227-8) de 2534,94 M2 y según título 2439,17 M2; prolongación calle Virgen de las Nieves según mensura de 3255,50 M2 y según título de 3132,51 M2; calle Proyectada N° 7 según mensura de 2825,09 M2 y según título 2718,36 M2; calle Proyectada N°1 según mensura de 14443,98 M2 y según título de 13898,13 M2 inscripto el dominio en la Matricula 78491/4 del asiento A3.

Artículo 2°: El cargo propuesto consiste en la realización de las obras de drenajes resultantes del plan maestro hidrológico del Departamento, a realizarse por la Dirección

de Obras Municipales, según informe de la Dirección de Planificación en adjunto 35, al cual se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

**Evelin Giselle Pérez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6071083 Importe: \$ 504  
25/04/2022 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Ordenanza N°: 1175

Lavalle, 29 de marzo de 2022.

VISTO: El expediente N.º 11899/2021/M.L.; Caratulado: "Recaudaciones e/ Nota con Objeto: e/ Proyecto de actualización de Ordenanza de Tarifaria Municipal" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal remite el presente Expediente para su conocimiento consideración, del Proyecto de Modificación de Ordenanza Tarifaria Municipal, con el fin de Liberar de la obligación Tributaria a solicitantes de inhumación de personas fallecidas que no cuentan con familiares directos;

Que, en la Ordenanza Tarifaria Municipal en vigencia, no se ha previsto solución a un inconveniente que se ha generado hasta el momento, cuando alguna persona pobre de solemnidad, que no tiene descendientes familiares directos, fallece y personas ajenas por simple acto de solidaridad, asumen la responsabilidad de solicitar a la Municipalidad el derecho de inhumación de los restos sin cargo y lamentablemente se ven con el inconveniente que posteriormente la Municipalidad regenera un estado de deuda por mantenimiento y/o renovación después de los cinco años;

Que, es una situación que se soluciona de esa forma, como para dar cristiana sepultura a los restos de seres humanos que no tienen familiares directos en el Departamento;

Que, en ese instante, las personas que acceden en hacerse cargo del trámite desconocen el problema que el mismo le genera en el futuro;

Que, a los fines de blanquear el inconveniente y no generarle estado de deuda las personas que hacen este tipo de trámites y que muchas veces esas, deuda terminan siendo incobrables, se debe sancionar una norma excepcional;

POR ELLO:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

#### **ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: Libérese de la obligación de hacer frente al pago de los servicios de mantenimiento y/o renovación de sepultura temporaria sin cargo por cinco (5) años, a las personas que soliciten dar cristiana sepultura a personas que residen en el Departamento que no cuentan con familiares directos, con la sola presentación de una encuesta socioeconómica labrada por Asistente Social de la Municipalidad de Lavalle y/u Organismo Sanitarios competentes y/o declaración jurada de dos personas de su entorno, que acredite la situación de falta de familiares del fallecido y/o fallecida.

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a resolver la situación de los restos inhumados conforme lo previsto por el Artículo 1º, trasladando los mismos a fosa común y/o incineración.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que analice los requerimientos de esta índole planteada con anterioridad a la efectiva puesta en vigencia de la presente norma legal, para que siempre y cuando reúnan los mismos inconvenientes planteados por el Artículo 1º, eximan de las deudas que les hayan generado los trámites de inhumación de cadáveres que no tuvieron familiares directos que se hicieran cargo en su momento.

ARTÍCULO 4º: Por la Oficina de Cementerio y Dirección de Hacienda efectúese los trámites administrativos tendientes a la efectiva aplicación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL VEINTINUEVE DE MARZO DEL

AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

**DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA**  
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM\_6069652 Importe: \$ 744  
25/04/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1351

GUAYMALLEN, viernes 22 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9451-2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9451-2022, considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal Ig/gm

**SR. IGLESIAS Marcelino Oscar**  
INTENDENTE

CONTADORA ZARATE Alicia  
SECRETARIA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM\_6071081 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1066

CIUDAD DE LAS HERAS, 18 DE ABRIL DE 2022-

VISTO:

La Nota N° 8942-M-2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que de Secretaría de Hacienda solicita la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro expuesto a fs. 01.

Que por Resolución del EPRE N° 004/22 se aprobó el recalcu de Cuadros Tarifarios a Usuario Final Noviembre 2021 – Enero 2022, con vigencia para los consumos que se realicen desde el 13 de Enero de 2022, de acuerdo a los dispuesto por el Artículo 43 Inc. a, b y c de la Ley 6497, el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifaria previsto en los Contratos de Concesión y la Resolución Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico N° 038/19. Asimismo, se informa que como consecuencia de la aplicación de los nuevos valores tarifarios, la variación de la factura de alumbrado público con impuestos asciende al 7,83% promedio respecto de los valores vigentes al 12 de Enero de 2022 (valores informados mediante Nota GTR N° 565/2021).

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo “se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público”.

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 53/21, en su Art. 113° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 114° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que la Resolución EPRE N° 004/22 determina un incremento del 7,83%.

Que se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º.-De conformidad con las facultades establecidas en el art. 114° de la Ordenanza N° 53/21, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 113° de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por el Ente Regulador Eléctrico (EPRE) en Resolución N° 004/22, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de Mayo de 2022:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargo mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			\$ 1.620
\$ 360	\$ 650	\$ 900	\$ 1.440		
Tarifa Social (R1)	Tarifa Social (R2)	Tarifa Social (R3)		-	-
\$ 216	\$ 390	\$ 540		-	-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.-

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

Lic. CARLOS NOFAL  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6066675 Importe: \$ 1492  
25/04/2022 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Decreto Municipal N°: 13

Lavalle, 05 de abril de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N.º 1175/2022 que obra de Fs. 6 y Vta. del Expediente N° 11899/2021, a través de la cual se libera de la obligación de hacer frente al pago de los servicios de mantenimiento y/o renovación de sepultura temporaria sin cargo por cinco años, a las personas que soliciten dar cristiana sepultura a personas que residen en el Departamento y que no cuentan con familiares directos; y

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1175/2022, que obra a Fs. 6 y Vta. del Expediente N° 11899/2021.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda, Oficina de Recaudaciones y Oficina de Cementerio impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

**JOSÉ LUIS BLANCO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_6070952 Importe: \$ 240  
25/04/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**“XIACSAP S.A.S.”**- Art. 37 Ley 27.349. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada: 1º) SOCIO: Sebastián de la Cruz, DNI 22.788.779 CUIT 20-22788779-7, Argentino, Casado, Contador Público, Domicilio Pellegrini 350 Capital, Mendoza, 49 años 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Privado, 11 de abril 2022. 3º) DENOMINACIÓN: “XIACSAP S.A.S.”. DOMICILIO: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de constitución. OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. CAPITAL: Capital Social de pesos \$ 300.000, representado por 300 acciones ordinarias escriturales, de \$1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. El socio suscribe el 100% del capital social. El capital social se integra en un 100%. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura. EJERCICIO SOCIAL Y LIBROS SOCIETARIOS: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: domicilio social, legal y fiscal en la calle Pellegrini 350, Capital, Provincia de Mendoza MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular socio: Sebastián de la Cruz, Administrador suplente Gonzalo de la Cruz, ambos constituyen domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_6033802 Importe: \$ 648  
25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GYP BROKER DE SEGUROS SAS 25/08/2021;** Los señores 1) Gaido Fabián David, de nacionalidad argentino, nacido el 22/11/1984, estado civil soltero, de profesión productor asesor de Seguros matrícula N°83443. con domicilio en Dorrego 2177- Coronel Dorrego- Guaymallen- Mendoza, DNI 31.084.443, CUIT 20-31084443-9; y 2) Pizarro José Alejandro, de nacionalidad argentino, nacido el 14/06/1984, estado civil casado, de profesión : productor asesor de Seguros matrícula N° 76858, con domicilio en Luis Braille 6229-B° Santa Ana- Capilla Del Rosario- Guaymallen- Mendoza, DNI 30.741.543, CUIT 20-30741543-8; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominación "GYP BROKER DE SEGUROS SAS"; con sede social en Dorrego 2177- Coronel Dorrego- Guaymallen- Mendoza. Objeto: Actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Plazo de duración noventa y nueve (99) años. El Capital Social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100 % suscriptas y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administrador titular: GAIDO FABIÁN DAVID DNI N° 31.084.443 CUIT N° 20-31084443-9 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: JOSÉ ALEJANDRO PIZARRO DNI N° 30.741.543 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinde de órgano de

fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6033285 Importe: \$ 360  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROSERVICIO NOGALVID S.A.S CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 13/04//2022. 1.- Socios: Molina Iris Alicia, 52 años, soltero, nacionalidad argentina, empleada, con domicilio en calle Catamarca 298 Tupungato, Mendoza, DNI N° 20.722.325, CUIT N° 27-20722325-0; Molina Eusebia Isabel, 66 años, soltero, nacionalidad argentina, jubilada, con domicilio en calle Catamarca 298 departamento Tupungato, Mendoza, DNI 11.884.139, CUIT N° 27-11884139-0.- Denominación: "AGROSERVICIO NOGALVID SAS". 3.- Sede social: San Martín 537 Tunuyán, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración 75 años. 6.- Capital de \$ \$100.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Molina Iris Alicia, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Molina Eusebia Isabel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_6065383 Importe: \$ 336  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAMPAGNA FRIO SAS:** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) por instrumento privado, con fecha de acto constitutivo 18 de abril de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Gabriel Campagna Grimalt, DNI N° 31.284.666, CUIL/CUIT N° 20-31284666-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de abril de 1.985, profesión u ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pedro Pascual Segura 8300, El Algarrobal, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: CAMPAGNA FRIO SAS 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio sede social y legal en Barrio Chillcani, Manzana C, lote N° 8, departamento N°3, con frente a calle Urquiza, distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) montaje, reparación e instalación de cámaras de frío, equipos frigoríficos, aires acondicionados domésticos e industriales y tableros eléctricos; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y (j) Transporte 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representando por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Gabriel Campagna Grimalt, DNI N° 31.284.666, con domicilio especial en la sede social, y ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. Ricardo Campagna DNI N° 7.372.871, con domicilio especial en la sede social. Ambos cargos son por

plazo indeterminado. 8) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administrador/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año

Boleto N°: ATM\_6066788 Importe: \$ 624  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

S.A.S. CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO CONSTITUTIVO **PEMOL S.A.S.** 20/04/2022. 1.- Julio Cesar TARQUINI, Documento Nacional de Identidad número 23.589.448, C.U.I.T./L. 20-23589448-4, de nacionalidad argentino, quien manifiesta ser casado, nacido el día 18/08/1973, de profesión abogado, domicilio en calle Emilio Civit 40, piso 7º de la Ciudad de Mendoza, 2.- Sede social: Pedro Molina 638 piso 2, Ciudad, Mendoza. 3.- Objeto: dedicarse, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Profesional: Prestación de servicios de asesoría legal, asesoría en temas de administración de empresas y administración de sociedades. Ejercicio de la actividad profesional propia de la abogacía. La actividad será prestada por profesionales, quienes responderán civil y penalmente por esa prestación. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales, que no queden cumplidos por esta sociedad.- B) Comerciales: Adquisición, venta, distribución de bienes muebles, adquisición, venta y construcción de bienes inmuebles; C) De Mandatos: Ejercer representaciones, y actuar como Fiduciario, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. 4.- plazo de duración: 99 años. 5.- Capital de \$ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Director Titular y Presidente: Julio Cesar TARQUINI, Documento Nacional de Identidad número 23.589.448, nacionalidad argentino, quien manifiesta ser casado, nacido el 18/08/1973 con domicilio especial en la sede social; Director Suplente al señor Eduardo Antonio LOGRIPPO, Documento Nacional de Identidad número 22.625.319, C.U.I.T. 20-22625319-0, argentino, divorciado, nacido el día 17/3/72, de profesión abogado, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio 30 junio cada año

Boleto N°: ATM\_6068829 Importe: \$ 456  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOGISTICA TRIANGULO S.A.S.** - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. JORGE OMAR BUNADER DNI N.º 28.037.613, CUIL/CUIT N.º 20-28037613-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de abril de 1980, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio real en calle Pueyrredón N.º 912, Dorrego, Guaymallén, Provincia De Mendoza y el Sr. MARIANO ALBERTO GUTIERREZ DNI N.º 28.247.450, CUIL/CUIT N.º 20-28247450-7, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Octubre de 1980, profesión: transportista, estado civil: casado en segundas nupcias, con domicilio real en Martínez 1212, Alto Verde, San Martín, Provincia De Mendoza 2) Fecha del instrumento constitutivo: 08 de Abril de 2.022 3) Denominación: LOGISTICA TRIANGULO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Pueyrredón N.º 912, Dorrego, Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y

turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..6) Plazo de Duración: 99 años contados desde su constitución. 7) Capital Social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de Administración: Administrador titular y presidente a: MARIANO ALBERTO GUTIERREZ, Administrador Suplente: Sr. JORGE OMAR BUNADER. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo el presidente juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso de administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Director Suplente. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6068215 Importe: \$ 744  
25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“RDA Inversora S.A.S.”.** - Comunica que con fecha 20 de abril de 2022, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Rodolfo Daniel Alonso, D.N.I. n° 11.329.145, CUIT 20-11329145-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1950, profesión: abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle Mitre 574, piso 5, Departamento 3 de la Ciudad y Provincia de Mendoza. 2) Denominación: “RDA Inversora S.A.S.”3) Fecha del acto constitutivo: 20/04/2022. 4) Objeto: Inversora: a) de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera el objeto de éstas; b) adquisición, venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, conforme a las disposiciones legales vigentes; c) No podrán efectuarse operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera concurso público. A efectos de cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive los prescriptos por los artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas y así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias de empresas, actuar como fiduciante, fiduciaria o de cualquier otra forma tanto en el país como en el extranjero. 5) Domicilio: Constituyen domicilio social y fiscal en calle Mitre 574, piso 5, Departamento 3 de la Ciudad y Provincia de Mendoza.6) Duración: Su duración será de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: CIEN MIL pesos (\$100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Rodolfo Daniel Alonso suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: Directorio, cuyo Director Titular será el Sr. Rodolfo Daniel Alonso, D.N.I. n° 11.329.145; Director Suplente la Sra. María Sol Alonso Fusté, D.N.I. n° 34.068.129; 9) Órgano de gobierno: Reunión de socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_6068279 Importe: \$ 624  
25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 20/04/2022. 1.- Ernesto Fabian Eglez, de 42 años de edad, estado civil casado, Argentina, tecnico electronico, domiciliado en calle Chile 148 B° Salomon y Raffa, Gutierrez, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 27.968.744, CUIT 20-27968744-3; Eliana Magdalena Cuchiatti, de 28 años de edad, estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Victoria 926, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 37.413.664, CUIT 27-37413664-5; Maira Anabel Fernandez, de 23 años de edad, estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Roberto Ortiz 1166, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 41.251.904; CUIT 27-41251904-9 - 2 - DENOMINACIÓN: **SMART VIP - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**. -3 - SEDE SOCIAL: en calle, Avenida San Martin n° 1245, Galeria Caracol, deposito en subsuelo Unidad 28, 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de (\$ 78.000) setenta y ocho mil pesos, representado por 78 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por 33% cada socio e integrada por el 25% de (\$ 19.500) diecinueve mil quinientas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ernesto Fabian Eglez, de 42 años de edad, estado civil casado, Argentina, técnico electrónico, domiciliado en calle Chile 148 B° Salomon y Raffa, Gutierrez, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 27.968.744, CUIT 20-27968744-3; administrador suplente: Eliana Magdalena Cuchiatti, de 28 años de edad, estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Victoria 926, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 37.413.664, CUIT 27-37413664-5. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_6068459 Importe: \$ 600  
25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES (19550, ART.10, Apartado a).- Comuníquese la constitución de una S.A. denominada "**LAS HORTENSIAS S.A.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: los señores HECTOR GUSTAVO GRECO, -Documento Nacional de Identidad número 16.221.387-, de 59 años de edad, casado en primeras nupcias, argentino, CUIT N° 20-16221387-4, empresario, quien manifiesta tener domicilio en calle Besares número 860, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza y JUAN PABLO GAFFURI -Documento Nacional de Identidad número 22.559.095-, de 49 años de edad, casado, argentino, CUIL 20-22559095-9, empresario, quien manifiesta tener domicilio en calle Terrada número 6.621, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 23 de Marzo del año 2.022.- 3) Denominación: "**LAS HORTENSIAS S.A.**".- 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) VITIVINICULTURA: La producción elaboración, embotellamiento distribución, comercialización, compra y venta por cuenta propia o ajena de toda clase de uvas, vinos, licores y caldos, sean nacionales o extranjeros, y en general, el desarrollo de las actividades vitivinícolas y explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento. B) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, vitivinícola, avícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades y el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos derivados de las actividades agropecuarias señaladas.- La fabricación de envases de

cualquier tipo y material relacionado con los productos y subproductos señalados.- Compra, arrendamiento, administración y venta de maquinarias y herramientas agrícolas, establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, horticultura, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, compra venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y o derivados de ellos.- C) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercadería, herramientas, maquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodado, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras licencias y su negociación en el país o fuera de él, y todas aquellas actividades económicas y financieras, vinculadas a la actividad agrícola, mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. D) IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN: Ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias de cualquier especie relacionados con la actividad descrita en los puntos precedente. 5º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- 6º) Organo de administración: Presidente a HECTOR GUSTAVO GRECO con Documento Nacional de Identidad N° 16.221.387 y Director Suplente al señor JUAN PABLO GAFFURI con Documento Nacional de Identidad N° 22.559.095.- 7º) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.- 8º) Organización de la representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- 10) Capital Social: \$ 200.000.- 11) Domicilio Sede social: en Pedro Minuzzi número 48, distrito Ciudad, departamento Godoy Cruz, Mendoza.- 12) Acto Constitutivo: Pasado mediante escritura N° 23 de fecha 23 de Marzo del año 2.022 a fojas 122 del Registro Notarial N° 546 a cargo de la escribana Maria Ines Verdaguer.- Queda realizada la publicación requerida por el Art. 10 LSC a los efectos legales.

Boleto N°: ATM\_6068387 Importe: \$ 1056  
25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LUANCO DEL SUR SRL** - EDICTO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10 y 77 Ley 19550, se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: LEANDRO LUIS CARMONA, argentino, casado, mayor de edad, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 20.097.220, con domicilio en Barrio "La Masia" calle Las Palomas, Lote 33, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, ANDREA SUSANA CARMONA, argentina, casada, mayor de edad, Farmacéutica, D.N.I. N° 24.670.499, con domicilio en Barrio "La Masia" calle Las Palomas, Lote 32, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, MATIAS ANDRÉS CARMONA, argentino, casado, mayor de edad, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 31.273.736, con domicilio en calle San Martín 908 Dpto. 2, Lujan de Cuyo, Mendoza, y AGUSTIN NICOLÁS CARMONA, argentino, soltero, mayor de edad, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 35.661.275, con domicilio en calle San Martín 908 Dpto. 10, Lujan de Cuyo, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 05/04/2022. 3) Denominación: "LUANCO DEL SUR SRL." 4) Domicilio: Fijan domicilio de la sede social en calle San Martín 951, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones y actividades: A) COMERCIAL, B) FARMACIA y DROGUERÍA, C) PERFUMERÍA, D) OPTICA, E) INMOBILIARIAS, F) CONSTRUCTORA, G) INDUSTRIALES, H) EXPORTADORA E IMPORTADORA, I) DE MANDATO Y REPRESENTACIONES; 6) Duración: Treinta (30) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado por un plazo igual o menos voluntad de los socios. 7) Monto de Capital: PESOS UN MILLÓN (1.000.000) Social divididos en MIL (1.000) cuotas de \$100 de cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: la señora ANDREA SUSANA CARMONA

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas representativos del veinticinco por ciento (25%); al señor LEANDRO LUIS CARMONA DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas representativo del veinticinco por ciento (25%); el señor MATIAS ANDRES CARMONA DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas representativos del veinticinco por ciento (25%) y el señor AGUSTIN NICOLAS CARMONA DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas representativos del veinticinco por ciento (25%). 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de la GERENCIA que será ejercida por el Sr. LEANDRO LUIS CARMONA en calidad de socio gerente, quien tendrá a su cargo la representación legal y el uso de la firma social. 10) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM\_6069846 Importe: \$ 600  
25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ARGENTINA TRADUCCIONES JURADAS S.A.S** - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: GEORGINA ANTONELLA DOBRONICH de nacionalidad Argentina, DNI N° 37.737.291, nacida el 28 de Enero de 1994, estado civil soltera, de profesión traductora, con domicilio real en calle Granaderos N° 1440, Ciudad de Mendoza, CUIT: 20-37737291-4. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 22 de Abril de 2022 3) Denominación: ARGENTINA TRADUCCIONES JURADAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Tierra del Fuego N° 51, Barrio Bombal, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Traducciones de textos y documentos públicos y privados nacionales e internacionales en todo tipo de idiomas, interpretaciones, redacción, revisión y corrección de textos; control de calidad lingüística. Importación y exportación de dichos servicios. B) Gestión y seguimiento de todo tipo de trámites documentales en el país o en el exterior. Enunciativamente, obtención de visas, autorizaciones, certificaciones, permisos y toda otra documentación o gestión solicitada por clientes. C) Comercialización de todo tipo de bienes informáticos y accesorios, tanto importados como nacionales, en el país y en el exterior. D) Compra y/o locación de inmuebles destinados a la prestación de servicios propios y/o a la utilización por terceros bajo el sistema de coworking o convenios de alquiler, ya sea como espacios de trabajo o de archivo permanente. E) Compra, venta, desarrollo y/o construcción de bienes inmuebles destinados a uso propio o de terceros, en el país o en el extranjero. F) Compra, venta y/o armado de bienes náuticos destinados a su comercialización, en el país o en el extranjero. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde su constitución. 7) Capital Social: pesos ochenta mil (\$80.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos ochocientos (\$800) cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Srta. Georgina Antonella Dobronich, Administrador Suplente: Sr. Gonzalo Ismael Scifo. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo el presidente juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso de administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Director Suplente. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6070790 Importe: \$ 624  
25/04/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Julio Argentino Roca**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de mayo de 2022 a las 09:00 en su sede de Garibaldi 22, Distrito Palmira, Departamento de General San Martín, Mendoza, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario; 2- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria, correspondientes a los

ejercicios finalizados al 31/12/2021; 3- Informe de los Revisores de Cuenta. La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después del horario fijado en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_6064011 Importe: \$ 384  
25-26/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL CORRIENTE PICHONIANA** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primera convocatoria para el día 20 de MAYO DE 2022, a las 19 horas, y en segunda convocatoria para el día 20 DE MAYO DE 2022 a las 20.30 horas en EUSEBIO BLANCO 574 ,Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) 4) Lectura y consideración de la Memoria Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos e Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Auditor del ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021.Toda documentación a tratarse están a disposición de los asociados en EUSEBIO BLANCO 574, Ciudad, Mendoza de Lunes a Viernes entre las 19:00 a 21:00 horas

Boleto N°: ATM\_6064901 Importe: \$ 264  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL ELUYGM P.S.C.P.S.** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA APROBACIÓN EJERCICIO Nro. 12 (2020) FECHA: 14 de mayo de 2022 HORA: 18:00 LUGAR: Sede Social, Derqui y Mármol Barrio Laprida, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN DEL DIA: 1- Aprobar la Cosntitución de la Asamblea, 2- Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea, 3- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta, 4- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio Económico Nro. 12 (2020).

Boleto N°: ATM\_6064946 Importe: \$ 96  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAÑOMAT S.A.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo del 2022, a las 21:00 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Aumento del Capital Social de \$ 750.000,00 para llegar de los actuales \$ 250.000,00 a los pretendidos \$ 1.000.000,00. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6064510 Importe: \$ 840  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

El **Centro de Jubilados Bº JARDIN SANTA RITA**, Legajo 6876, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 18 de MAYO de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria, sito en Bº Jardín Santa Rita, calle Las Anemones M F Casa 5, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1-) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea 2-) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos,

Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2021.

Boleto N°: ATM\_6064972 Importe: \$ 192  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.**- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 54, finalizado el 31 de diciembre de 2.021; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.**- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 54, finalizado el 31 de diciembre de 2.021; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6066159 Importe: \$ 2280  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Acta n° 685. En Malargüe, Mza, a los 6 días del mes de abril de dos mil veintidós, siendo las 20:30 horas, en el domicilio de San Martín n° 440, se reúne la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la **ASOCIACION CLUB VOLANTES UNIDOS SOCIAL Y DEPORTIVO**, para tratar los siguientes temas. 1-) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2-) Dictaminar el orden del día, seguidamente el Presidente toma la palabra y propone fecha, hora y lugar, dando como resultado convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de Mayo de 2022, a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Gral. Villegas Oeste n°250, Malargüe, Mendoza. Se determina el orden del día para la asamblea: 1)- Designación de las autoridades de la asamblea y 2 socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2)- Consideración del llamado a asamblea fuera de término. 3)- Consideración de la Memoria, informe de la comisión Revisora de cuentas y Balances y anexos al 31/08/2020 y 31/08/2021. Si a la hora señalada no se encontrare presente el quórum legal, se constituirá en segunda convocatoria una hora después.

Boleto N°: ATM\_6067998 Importe: \$ 288  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de mayo de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y

Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6066703 Importe: \$ 1560  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

ACTA DE COMISION DIRECTIVA: Convocatoria a Asamblea. En la ciudad de San Martín, departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 19 días del mes de abril de 2.022, siendo las 21 horas, en la sede social del club sita en calle 25 de Mayo 327 de esta Ciudad, se reúnen los miembros de la comisión directiva de **CASA D` ITALIA Club Deportivo, Social y Cultural Asociación Civil.**- Preside la reunión el Sr. Gustavo Alcaraz, en carácter de presidente y en ejercicio de las funciones de presidente de la Comisión Directiva, quien expresa que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto Social, corresponde que la Comisión Directiva convoque a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para la aprobación de los balances generales cerrados al 31 de diciembre de 2.019 y al 31 de diciembre de 2.020, como así también a elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-Luego de intercambiar opiniones y debatir respecto del tema, se resuelve por unanimidad:1.- Documentación prescripta por el artículo 21 del Estatuto Social correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2.019 y al 31 de diciembre de 2.020.-Luego de deliberar sobre el tema y teniendo en cuenta que la documentación fue puesta a disposición de los señores miembros de esta Comisión para su revisión, se decide por unanimidad aprobar la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos de los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora e Informe del Auditor, por los ejercicios mencionados, en la forma que han sido preparados, con el objeto de ponerlos a consideración de la Asamblea General Ordinaria que deberá convocarse al efecto.-2.- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:CASA D` ITALIA Club Deportivo, Social y Cultural Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2.022, a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones del club ubicadas en calle Marconi esquina Mármol de esta Ciudad de San Martín, departamento General San Martín, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.-2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.-3.- Lectura, consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2.019 y al 31 de diciembre de 2.020.-4.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.- Transcurrida una hora desde la fijada para la reunión, se dará comienzo a la Asamblea en segunda convocatoria con los asociados que se encuentren presentes.-3.- Presentación de la documentación ante el Organismo de Contralor.-Publicar los edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y efectuar la respectiva presentación de la documentación arriba mencionada en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.-Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 23:30 hs, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

Boleto N°: ATM\_6068317 Importe: \$ 888  
25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA PROVINCIAS DE MENDOZA SAN JUAN Y SAN LUIS AUTOCONVOCADOS** llaman a Asamblea Fundacional, de nueva entidad sindical regional a realizarse el día 6 de MAYO, a las 09:00 hs en calle Espejo 355 Dorrego Guaymallen Mendoza de acuerdo al siguiente orden del día: 1) Elección de un Presidente, y un Secretario para que dirijan la Asamblea, conformación de la mesa de autoridades. 2) Elección de dos asistentes para que firmen junto al presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 3) Elección de un nombre para la nueva entidad. 4) Elección de una Comisión Directiva Provisoria hasta tanto sea aprobados los estatutos del nuevo sindicato y se llame a elecciones.

Boleto N°: ATM\_6069082 Importe: \$ 336  
25-26/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS VALLE DE UCO** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primera convocatoria el día 21 de Mayo de 2.022 a las 09:30 horas, y en segunda convocatoria el día 21 de Mayo del 2.022 a las 10:30 horas en el local ubicado en calle San Martín 12, Distrito Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2.021. 6) Informe a la fecha de la participación en el Consejo de Entidades Intermedias C.E.I. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en calle San Martín 12, Distrito Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 horas.

Boleto N°: ATM\_6069841 Importe: \$ 360  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA El **Centro d Jubilados y Pensionados Barrio Jardín Aeroparque** con Personería Jurídica N° 525/93 convoca a asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Mayo 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria en Calle Publica S/N El Challao del Departamento Las Heras con todos los recaudos y protocolos que implica el COVID-19 para desarrollar el siguiente orden del día, 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de Memoria, estado de situación Patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico 2021. 3° Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.

Boleto N°: ATM\_6069851 Importe: \$ 216  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

“La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Aires de Nazareno**”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 7 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas en la Sede Social en calle Patricias Mendocinas 845 - Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación del Balance General y demás Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 3) Elección de los cargos vacantes: 1er Vocal Suplente y 2do Vocal Suplente. Se

encuentra a disposición de los Sres socios los Estados Contables a Tratar.

Boleto N°: ATM\_6065454 Importe: \$ 384  
22-25/04/2022 (2 Pub.)

---

**GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA GEMSA.** Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 6 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778174; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6067997 Importe: \$ 1320  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

**RINCÓN DE TERRADA S.A.** Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2022, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club del Personal del Banco de Mendoza ubicado en calle Liniers S/N, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 17 de Mayo de 2022 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Alejandro David Crocco. Presidente.

Boleto N°: ATM\_6068933 Importe: \$ 1320  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

El Directorio de **GASACA SOCIEDAD ANÓNIMA** convoca a los Señores Accionistas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, que deberá realizarse, en la Sede Social en Avenida España 267 1º Piso Oficina 3 de Cuidad, Provincia de Mendoza, el día 16 de Mayo de 2022, en primera convocatoria, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria una hora después para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico Regular N° 4, cerrado el 31/12/2021 y su comparativo. 3º) Destino del Resultado y Remuneración del órgano de Administración. 4º) Consideración del gestión del órgano de Administración

Boleto N°: ATM\_6059170 Importe: \$ 1080  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GOUDGE**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de Mayo de 2022 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en calle Colón S/N, Goudge, San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1- Elección

---

de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6064880 Importe: \$ 1440  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas titulares de Acciones Clase "A" de "IL NOVO VILLAGGIO S.A." para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-3.- Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-4.- Consideración de la gestión del Directorio.-5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio.-6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "A" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "A" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes a los ejercicios contable cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021".-

Boleto N°: ATM\_6059471 Importe: \$ 3960  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

"Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "B" de "IL NOVO VILLAGGIO S.A." para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la

documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios contables cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.- 3.- Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.- 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio.- 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "B" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones clase "B" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurren a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del estatuto social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67 de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes a los ejercicio contables cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021".

Boleto N°: ATM\_6060748 Importe: \$ 3960  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.** Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Aprobar los honorarios percibidos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 por los Directores y Síndicos, dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213. 4. Fijar los anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213 correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6036821 Importe: \$ 1560  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA:** el Directorio de la empresa informa que se ha convocado a ASAMBLEA ORDINARIA la cual se celebrará el día 26 de Abril de 2022 a las 15:00 horas en la Sede de EDESTE SA, Boulogne Sur Mer 490 San Martín, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración del resultado del Ejercicio; 4) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5) Evaluación de la gestión y

responsabilidad de los Directores y Síndicos. Nota: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM\_6059236 Importe: \$ 1560  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación N° 792974, GARCIA DIEGO SEBASTIAN, perforará en su propiedad de calle Santander S/N° y calle Puertas, Distrito Chilecitos, San Carlos, 180 m 12", para uso Agrícola, N.C. 16-99-00-0700-360113-0000-6.

Boleto N°: ATM\_6068016 Importe: \$ 96  
25-26/04/2022 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

SERGIO DANIEL BURGOA, Martillero Público, Matrícula 1776, orden Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de San Martín, Mendoza, remataré próximo 04 de Mayo de 2022, 9:30 horas en 9 de Julio y Chubut, Primer Piso sala de debates, San Martín, Mendoza, AUTOS: 1.007.727, caratulados "MOTORSPORT S.A. C/ MULERO, MARIA BELEN EDHIT P/ Ej. Camb." En el estado que se encuentra, a viva voz, SIN BASE y al mejor postor, Automotor propiedad demandada MULERO, MARIA BELEN EDHIT. Marca FORD, Tipo PICK – UP, Modelo PG RANGER XLT LTD C/C 4X4 2.8L D. Dominio ELV 002. Año 2004; Motor Internacional N° C19150939 y Chasis Ford N° 8AFDR13F34J354178, En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería y pintura. Tiene 4 ruedas armadas. Color Gris. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$ 89782, con más intereses \$ 26.400, inscripción 23/09/2019; DEUDAS: RENTAS: \$ 62.201,71 más costas \$ 4.400,18 (09/11/2021). Deudas que se actualizarán a su efectivo pago. No posee deudas por infracciones de tránsito CONDICIONES: Acto subasta adquirente abonará: 10% seña, 10% comisión Martillero y 4,5% sellado fiscal, y saldo de precio más IVA si correspondiere, una vez aprobada la subasta. El traslado del bien corre por cuenta del adquirente. No se admitirá la compra en Comisión (Art.268 CPCCyT). Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su Documento de Identidad y el Adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. EXHIBICIÓN: día 02 de Mayo 2022 de 16:30 a 18:00 horas, depósito en carril Rodríguez Peña 2643 de Godoy Cruz, Mendoza; y el día de la subasta en la puerta del edificio desde las 8:00 hs. INFORMES: Juzgado o Martillero 2614684996. Lavalle 189 – 1-. Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6063738 Importe: \$ 1296  
25-27-29/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387333-9 257150 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 370 JLG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 370 JLG. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3004084. Cuadro N° 8BPS4KLT5DC022148. Titular: Sanhueza Dominguez Javier Alejandro. A.13054660906 Sanhueza Dominguez J.A. p/Quiebra ° Juz. P. Conc.. Deudas: ATM debe \$ 340.032,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.216,00 si durante el acto de la subasta

no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6063975 Importe: \$ 1152  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04229424-6 256445 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 724 HDN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 724 HDN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1316669. Cuadro N° LF3PCKD00AD008803. Titular: Aballay Rodrigo Maximiliano. Deudas: ATM debe \$ 194.156,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 68.710,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6063982 Importe: \$ 1080  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03667316-2 253014 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 365 EDU. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6054615. Cuadro N° 8ELM200706B054615. Titular: GONZALEZ FABIAN ORLANDO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 41.544,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6063989 Importe: \$ 1080  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

SONIA ALEJANDRA GRANADA, Martillera Pública Mat 2175, Orden Tercer Juzgado de Procesos

---

Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalo Gonzalez Masanes Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta Autos N° 16761 caratulados "RENBAR SA P/ Quiebra solicitada por deudor". Rematará 16 de Mayo de 2022 a las 8:30 hs el 100% de un inmueble titularidad de la fallida RENBAR SA CUIT 30-71103249-1 inscripto en la matrícula n° 24720/4 Folio Real del Registro de la Propiedad; en el estado material, de ocupación y registral en que se encuentra según constancia de autos fs 597/598 sito en Barrio Sarmiento sobre calle Paula Albarracin de Sarmiento n° 1555, Distrito General Belgrano Departamento Guaymallén Mendoza Superficie s/t 153,30 m2 y s/ p plano archivado 04-64365 del 19/6/1978 de 157,29 m2. Inscripciones: Municipalidad de Guaymallén Padrón Municipal n° 21999 Padrón Territorial n° 04-18550-0 Nomenclatura Catastral 04-05-04-0026-000025-0000-9 Aguas Mendocinas cuenta n° 059-0067096-000-4 Límite y medidas perimetrales agregadas en autos BASE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av San Martín 322 Ciudad Mendoza la que se realizará conforme a los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2006 y n° 22.070 del 30/06/2009 y a la Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 12 DE MAYO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la oferta mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap 1) C.P.C.C.T.). Datos n° de cuenta 9934686027; CBU 110606650099346860277; Código Juzgado 52073440030; CUIT CUENTA: 70244086185 Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación ( arts 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Hágase saber que los ocupantes del inmueble podrán acompañar ofertas cumpliendo los recaudos establecidos y en caso de no resultar la suya la mejor oferta, tendrán la posibilidad de igualar la mejor oferta presentada respecto de la vivienda que cada uno ocupa y ser preferidos en la enajenación. Quien resultare adquirente deberá pagar el 3% de comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias e IVA en caso de corresponder y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc. (art 271 inc j) C.P.C.C.T. Mejoras: pisa sobre el terreno un inmueble de material constante de tres habitaciones una con baño privado y las dos restantes con un baño a compartir consta de inodoro y ducha en regular estado puerta de chapa Paredes revocadas y pintadas en regular estado. Techo caña cielorraso yeso cubierta exterior membrana Pisos calcáreos y cerámicos Carpintería puertas y ventanas chapa y reja ventanas con vidrios Lavandería y depósito. Cochera descubierta con baldosas y portón metálico Frente paredes revocadas y pintadas Vereda embaldosada. Servicios agua, luz y gas Calle asfaltada Estado de ocupación habitada por el Sr Juan Carlos Mansilla DNI n° 7.626.947 quien manifiesta que ocupa el inmueble en calidad de inquilino con contrato de comodato verbal, por el Sr Juan Carlos Avendaño D.N.I. n° 14.455.284 y otra habitación es ocupada por un Sr llamado Juan Rodríguez según manifestación de los otros ocupantes. Manifestando que ocupan el inmueble en calidad de inquilinos con contrato de comodato verbal Exhibición acordar con la martillera enajenador Tel cel 0261-6007502

C.A.D. N°: 25138 Importe: \$ 5640  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Juan Agustin Moyano, Martillero Público, matrícula 3106, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, a cargo de la Juez Dra. LINA ELENA PASERO DE POSADAS, PRO-

secretario Dra. PATRICIA CAROLINA DIFABIO, en AUTOS N° 86, caratulados "NIMBOMA BAZAN FRANCISCO C/ VELIZ, ISMAEL ALEJANDRO P/ EJECUCION PRENDARIA" rematará día veintiocho de abril de dos mil veintidós (28/04/2022) a las diez horas (10:00 hs), Edificio de Tribunales CALLE SAN MARTIN N° 322 de CIUDAD MENDOZA y en la MODALIDAD A VIVA VOZ, Numeración verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentra Y CON BASE DE \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% propiedad del demandado, dominio: "DKN 955", marca: BMW sedan 4 puertas, AÑO 2000, Modelo: 320D, marca motor: BMW, N° 82079376204D1, chasis: BMW, N° WBAAL7104YCC17838. Posee tablero completo, faroles delanteros y traseros completos, tapizado en buen estado de cuero, cubiertas en buen estado y detalles de chapería y pintura propios del uso, sin funcionamiento. No se aceptan RECLAMOS una vez realizada la subasta. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) ATM: en concepto de impuesto del automotor al 17/06/2021: \$ 36.412,96 por los periodos 01/2016 al 31/08/2021, Multas de tránsito Policía de Mza: de (pesos SEISIENOS CINCUENTA Y OCHO \$ 658). Multa informe Registro del Automotor de pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 (\$ 14.754) Policía de Córdoba de fecha 21/01/2016. Todas las deudas informadas SON MAS actualización correspondiente al momento de realizar la inscripción el adquirente en remate. 2) PRENDA: en primer grado acreedor: NIMBOMA BAZAN, FRANCISCO D.N.I n° 95.514.626, POR \$ 120.000 (pesos CIENTO VENTEMIL con 00/100) inscripto el 05/09/2018 con el número 09119339, deudor: ISMAEL ALEJANDRO VELIZ, D.N.I n° 26.623.051. 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 28/09/2018 por \$ 120.000 (pesos CIENTO VENTE MIL con 00/ 100) mas \$ 84.000 en concepto de intereses, costas, gastos legales. PRECIO DE SEÑA, COMISION E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, mas 10% de comisión Martillero, más 4,5% en concepto de impuesto fiscal, debiendo acreditar tique correspondiente, el saldo de precio deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del automotor a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública. DIA de exhibición: 26 DE ABRIL DE 2022 de 16 A 17Hs en el domicilio de calle Héctor Gagliardi esquina Enrique S. Discepolo B° Infanta de San Martín Las Heras Mendoza, (pegado semáforo de calle regalado Olguín). MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Av. España 1248 3er piso Of. 32 Ciudad Mza. Tel.: 2616226060,

Boleto N°: ATM\_6063776 Importe: \$ 1488  
20-25/04/2022 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.250.239 caratulados "AC ANDRE CARGAS SRL. HOY QUIEBRA", rematará día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 a las ONCE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 3.000.000.- y al mejor postor: Un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo Tractor con cabina dormitorio, modelo 17.250 E, año 2011, con motor marca Cummins N° 36260369, chasis N° 9535N8271BR129858, dominio KLL-921, con 6 ruedas armadas, sin llave, sin asientos, con faltantes en motor, sin funcionar, en buen estado de chapería. GRAMENES: Embargo autos 27145/2017 OSPE C/ AC Andre Carga por \$ 12.330,76. Embargo autos 50025/2017B AFIP C/ AC Andre Carga por \$ 200.000 ambos del 2º Juzgado Federal. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 25.460,82. Se podrán presentar ofertas en sobre hasta el día 27-04-2022<sup>a</sup> las 13 hs. debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía y en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar sobre la base estimada. Exhibición: 26-04-2022 de 10,00 a 12,00 hs. en calle Haití esquina Ecuador, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal una vez aprobada la subasta y 10,5% IVA, saldo aprobación. Cuenta banco Nación Argentina, Sucursal Tribunales N° 9922579443.- Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669.-

C.A.D. N°: 25115 Importe: \$ 1080

21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de TERCER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA Secretaría Única, Autos N°306682 ZANGOLI CRISTIAN E Y ALONSO SEBASTIAN C/ VERA OSCAR ALFREDO P/EJE HON". Rematará día CINCO DE MAYO PROXIMO A LAS 9 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 50% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Entre Ríos 73/75 ,piso 2, unidad dos-cuatro de Ciudad Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie cubierta propia de 46,50 dm2, Superficie Cubierta Común de 10,60dm2 superficie total 57,14dm2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N°0100550478, Padrón Territorial 38835/1, Padrón Municipal Mzana 151, Parcela 7 Subparcela 33 Gravámenes: 450.000 en autos del 19/08/20. Mejoras: sobre la propiedad pisa departamento de un dormitorio, living comedor y baño ,habitada por Raul Quiroga DNI 10.655.156 (quien manifiesta que lo hace en calidad de inquilino, no exhibe contrato ) - BASE DE LA SUBASTA : \$ 750.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o mayores Se le hace saber a los posibles postores, que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o cheque certificado 10% seña, la Comisión del martillero a cargo del comprador 3% Y en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 04/05 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel . 2615080535.-

Boleto N°: ATM\_6033265 Importe: \$ 1440  
19-21-25/04/2022 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.525 caratulados "ARIAS MARIANA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 DE ABRIL DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIANA DEL VALLE ARIAS D.N.I. N° 29.540.840, C.U.I.L. N° 27-29540840-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sebastián El Cano N° 70 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintisiete de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. TRIFILETTI MARIA LAURA, con domicilio en calle INDEPENDENCIA N°117, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO lauratrifiletti@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las

24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.525 Fojas: 46 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 25,26,27, 28 Y 29 de Abril del corriente año.- Secretaría: 20 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25127 Importe: \$ 3360  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos N°1021428 caratulados "RAMIREZ ISABEL BEATRIZ P QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/03/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAMIREZ ISABEL BEATRIZ DNI N°F6.556.489, CUIL: 27-06556489-6...V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25139 Importe: \$ 4080  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06838315-8 ((011902-4358707)) caratulados "LUCERO ADRIAN EDGARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCERO, ADRIAN EDGARDO D.N.I.

N°17.946.784; C.U.I.L. N° 20-17946784-5. Fecha de presentación: 16/03/2022. 2) Fecha de apertura: 11/04/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 22/06/2022. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 20/10/2022 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM\_6065637 Importe: \$ 1440  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°: 13-06716300-6 ((011902-4358437)) caratulados "TRAMONTANA PATRICIA DE LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 22/12/21. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PATRICIA DE LOURDES TRAMONTANA, DNI N° 13.996.800, CUIL N°: 27-13.996.800-5; 2) Fecha de presentación: 22/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/05/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/05/2022; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/08/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónica y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entradas (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dra. Ivana Lorena Ramos.

Boleto N°: ATM\_6068043 Importe: \$ 1440  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06832297-3 ((011902-4358694)) caratulados "SERRA ANDREA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 7 de Abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SERRA, ANDREA VERÓNICA D.N.I. N°24.461.260; C.U.I.L. N° 27-24461260-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/10/2022 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_6068306 Importe: \$ 1440  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06816151-1 caratulados: "PERALTA ISABEL CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

---

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA ISABEL CRISTINA con D.N.I. N° 12.156.190; C.U.I.L. N° 27-12156190-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE MIGUEL MARIN con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Dirección: Aristides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25119 Importe: \$ 2760  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06816151-1 caratulados: "PERALTA ISABEL CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA ISABEL CRISTINA con D.N.I. N° 12.156.190; C.U.I.L. N° 27-12156190-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE MIGUEL MARIN con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Dirección: Aristides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25120 Importe: \$ 2760  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 112 de los

autos CUIJ N° 13-06797481-0 caratulados: "BENAVIDES DARIO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BENAVIDES DARIO VICTOR con D.N.I. N° 22.519.119; C.U.I.L. N° 20-22519119-1. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BENAROYA, CARLOS EDUARDO con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com Dirección: España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78/79, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES, Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613672290. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25123 Importe: \$ 2760  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.104/106 de los autos 47.368 caratulados LUNA, GERMAN ALEJANDRO P/CONCURSO PREVENTIVO- HOY SU QUIEBRA, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 18 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. GERMAN ALEJANDRO LUNA Documento Nacional de Identidad N° 32.133.215, C.U.I.L. N° 20-32133215-4 con domicilio real en Calle Santa Rosa de los Andes N° 1237 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día tres de junio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. CARLOS CARVAJAL, con domicilio en BOMBAL N°215, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico cecarvajal1943@gmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.368 Fojas: 112 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días,

22,25,26,27 y 28 de Abril del corriente año.- Secretaría: 19 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25113 Importe: \$ 3240  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Autos N° 1253440 Caratulados "EXPORTADORA RIO MENDOZA S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-PODER JUDICIAL MENDOZA Atento a la reprogramación de fechas efectuada a fs. 462 por el Tribunal, tanto el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijase el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijase el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijase el día ONCE DE MAYO DE 2023 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 fecha en la cual vence el período de exclusividad.

Boleto N°: ATM\_6065521 Importe: \$ 2400  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Autos N° 1253548 caratulados "SOUCAZE LEANDRO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-PODER JUDICIAL MENDOZA Atento a la reprogramación de fechas efectuada a fs. 90 por el Tribunal, tanto el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijase el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijase el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijase el día ONCE DE MAYO DE 2023 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 fecha en la cual vence el período de exclusividad.

Boleto N°: ATM\_6065570 Importe: \$ 2400

22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Autos N° 1253549 caratulados "SOUCAZE JAQUELINE SOLEDAD P/ CONCURSO PEQUEÑO" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Atento a la reprogramación de fechas efectuada a fs. 108 por el Tribunal, tanto el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijarse el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijarse el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijarse el día ONCE DE MAYO DE 2023 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijarse el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 fecha en la cual vence el período de exclusividad.

Boleto N°: ATM\_6066132 Importe: \$ 2400  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06781154-7 caratulados: "OVEJERO GRACIELA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OVEJERO GRACIELA EDITH con D.N.I. N° 16.888.560; C.U.I.L. N° 27-16888560-7. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25131 Importe: \$ 2760  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06764964-2 caratulados: "PEREZ ENRIQUE ADOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ ENRIQUE ADOLFO con D.N.I. N° 6.904.992; C.U.I.L. N° 20-06904992-4. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25133 Importe: \$ 2760  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-06771523-8 caratulados: "SANTANA LAURA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTANA, LAURA EUGENIA con D.N.I. N° 29.361.805; C.U.I.L. N° 23-29361805-4. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com Dirección: Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25114 Importe: \$ 2760  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.530 Fojas: 46 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.29/31 de los autos N° 47.530 caratulados "NARAMBUENA, MARIO JAVIER p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 12 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr. Mario Javier, NARAMBUENA D.N.I. N° 27.564.478, C.U.I.L. N° 20-27.564.478-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fuerte El Alamito N°961 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintisiete de MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. MARCELO AYBAR, con domicilio en SAN LORENZO N°342, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [chelo\\_aybar@hotmail.com](mailto:chelo_aybar@hotmail.com) n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.530 Fojas: 46 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 21, 22,25,26 y 27 de Abril del corriente año.- Secretaría: 18 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25108 Importe: \$ 3240  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/74 de autos N°13-06699992-5 (1253612) caratulados: "EACH S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra Each SA, Cuit n° 30-70814801-2, con domicilio social en calle Chile 1921 de la ciudad de Mendoza (art. 288 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner los bienes de la sociedad, a disposición del juzgado, en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de realizarse. 13º) Fijar el día el 24/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 07/11/2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el

plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 06/12/2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 06/02/2023. 15º) Fijar el día 08/03/2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22/03/2023, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 06/04/2023, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución 08/05/2023 (art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Ruiz Juan Pablo DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com DOMICILIO: Montevideo 35, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25116 Importe: \$ 3360  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021434 caratulados "GASTALDI RAMON MANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GASTALDI RAMON MANUEL D.N.I N° M8.512.125, CUIL: 20-08512125-2... V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022.IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez. Firmado digitalmente 14/03/2022". Sindicatura: Cdor. CARLOS SABOREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 485, 1° 3, Mendoza., telef. 2614648018 / 261565388, mail: carsab71@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25118 Importe: \$ 4080  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021316 caratulados "MOLINA MARCELO ANTONIO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/03/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA MARCELO ANTONIO DNI N° 23714801, CUIL: 20-23714801-1...V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. Alberto Orlando Salaceta, DNI N° 17.214.249, días y horarios de atención son martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle San Martín 924, 4to piso, of. A y B, Mendoza, teléfono: 2614723630, mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25122 Importe: \$ 3960  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06820431-8 ((011901- 1253881)) caratulados "DE MENEZES MARIA MACARENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 28/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DE MENEZES, MARÍA MACARENA DNI 38.755.855, CUIL 27-38755855-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/08/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será presencial. Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM\_6064282 Importe: \$ 1320  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/35 autos N°13-06789130-3 caratulados: "MAYA ELIDA ELDER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MAYA, ELIDA ELDER, DNI N° 12.847.560, CUIL 27-12847560-0 con domicilio en B° Los Carolinos, Mzna. 1, casa 6, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE FEBRERO DE 2023. 18°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25132 Importe: \$ 4080  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021272 caratulados "ESCUADERO FELISA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO FELISA D.N.I. N° 20.917.984; C.U.I.L. N° 27-20917984-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 23/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 48: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).II. Fijar el UNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE

2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). . Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. GULLE JORGE HORACIO, DNI N° 18.343.283, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25085 Importe: \$ 4800  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021205 caratulados "VARGAS JUAN CARLOS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de VARGAS JUAN CARLOS D.N.I. N° M8.025.680; C.U.I.L. N° 23-08025680-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 27/10/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 50: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo

párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. . VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE, DNI N° 13.998.508, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614281749 / 2615569359, mail: waparidia@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25086 Importe: \$ 4800  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021242 caratulados "MERCADO GUILLERMO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de MERCADO GUILLERMO ANDRES D.N.I N° 29.939.443, CUIL: 20-29939443-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y

NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdr. GULLE JORGE HORACIO, DNI N° 18.343.283, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25087 Importe: \$ 4800  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 autos N°13-06801346-6 caratulados: “CEPEDA PABLO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CEPEDA, PABLO ALBERTO, DNI 24.161.583, CUIL 23-24161583-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas, Mzna. A, casa 23, B° Solares de la Capilla, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18°) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. QUIROZ ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25109 Importe: \$ 4080  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 autos N°13-06763829-2 caratulados: “SISTERNA CRISTINA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SISTERNA, CRISTINA ELIZABETH, DNI 31.359.710, CUIL 27-31359710-0 con domicilio en B° Venezuela, Mzna. 8, casa 15, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ZAPATA FANNY ALICIA DOMICILIO: AV. SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA H DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorzapata@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25110 Importe: \$ 3960  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/50 autos N°13-06784018-0 caratulados: "RODRIGUEZ MARIA LUDOVINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, MARÍA LUDOVINA, DNI N° 13.034.768, CUIL 27-13034768-7 con domicilio en Pringles 2446, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. .. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2022,

con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Maymó, Leonardo G. DOMICILIO: Pedro Molina 461 PB of.8, Mendoza. Correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25111 Importe: \$ 3960  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos N°13-06768934-2 caratulados: "OLGUIN DELIA NANCY P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OLGUIN, DELIA NANCY, DNI 12.931.552, CUIL 27-12931552-6 con domicilio en B° Panquehua, Mzna. A, casa 20, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED...16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1º 3 DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y

Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25112 Importe: \$ 3960  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. Expediente CUIJ: 13-06774537-4 ((011902-4358565)) caratulados "SOSA OSMAR SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha apertura concurso: 03/12/2021, de SOSA OSMAR SEBASTIAN, DNI 33.008.399, CUIL 23-33008399-9, Fecha de presentación: 08/11/2021. Fechas fijadas: 04/04/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art 14 inc 3 LCQ). Hasta 20/04/2022 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34). Síndico: Contadora SOSA LOBOS, VALERIA SALOME, domicilio legal en San Martín 1432, 1° Piso, Of. D, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 8:00 a 12:00 horas, Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez. Publíquese CINCO DÍAS en Diario Los Andes y en B.O. de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_5975963 Importe: \$ 1200  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/68 autos N°13-06814836-1 (011901-1253875) caratulados: "VALDIVIESO NORA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VALDIVIESO, NORA ROSA, DNI 17.128.686, CUIL 27-17128686-2 con domicilio en B° 5 de Julio, Mzna. A, casa 12, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.16º)Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: Alem N° 25, 5 Piso, Of. 6, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO:

estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25117 Importe: \$ 3960  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06834033-5 ((011902-4358697)) caratulados RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ, HÉCTOR FERNANDO D.N.I. N°25.933.706; C.U.I.L. N° 20-25933706-3. Fecha de presentación: 08/03/2022. 2) Fecha de apertura: 07/04/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 16/06/2022. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2022 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

Boleto N°: ATM\_6060060 Importe: \$ 1320  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06786454-3 caratulados: "GAMBOA MARCELA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GAMBOA MARCELA LOURDES con D.N.I. N° 24.207.038; C.U.I.L. N° 27-24207038-6. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. VANINA DI CARLO con dirección de correo electrónico: [vanina.dicarlo@gmail.com](mailto:vanina.dicarlo@gmail.com) Dirección: 25 de Mayo N° 1.229, Piso N° 10, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25103 Importe: \$ 2760  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06802066-7 caratulados: "ARDILES PATRICIA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se

---

ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARDILES PATRICIA CARMEN con D.N.I. N° 12.457.584; C.U.I.L. N° 27-12457584-8. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com Dirección: Eusebio Blanco N° 566 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4232612/02616535604. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25104 Importe: \$ 2640  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-06791578-4 caratulados: "MARTINEZ SERGIO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ SERGIO ARIEL con D.N.I. N° 25.158.304; C.U.I.L. N° 20-25158304-9. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HAMAME, OMAR CRISTIAN con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar Dirección: Julián Barraquero N° 147, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4456159/02615551682. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25105 Importe: \$ 2640  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.503 caratulados "MORALES MAURICIO HERIBERTO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 11 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Conceder licencia al Sr. Síndico de autos Contador RICARDO E. RIOS desde el día dieciocho de Abril de dos mil veintidós y hasta el día diecisiete de mayo del corriente año inclusive. II) Fijar el día veintisiete de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- ... V) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábil, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Ricardo E. Ríos con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen N° 61 Planta Alta Of. 3 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: ricardoerios@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25106 Importe: \$ 2400  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06817846-5 caratulados: "DI LERNIA CARINA MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DI LERNIA CARINA MARIA DE LOURDES con D.N.I. N° 21.369.550; C.U.I.L. N° 27-21369550-4. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HERMAN KEVIN RUBEN con dirección de correo electrónico: kevinherman73@hotmail.com Dirección: 9 de Julio N° 313, PB, OF. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25107 Importe: \$ 2760  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06777595-8 ((011902-4358568)) caratulados "SIERRA CARLOS NAZARENO P/ CONCURSO

CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 08/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SIERRA, CARLOS NAZARENO DNI N°29.859.743, CUIL 20-29859743-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/11/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM\_6009616 Importe: \$ 1680  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06748464-3 ((011903-1021182)) caratulados DYGA INGENIERIA Y OBRAS SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso de DYGA INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62142805-1: 30/09/2021; Fecha apertura de concurso: 02/03/2022. Cronograma: hasta 06/04/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 22/04/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el 20/05/2022. Hasta 13/06/2022 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 29/06/2022 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ESTUDIO ANGEL HERNANDEZ – PEDRO MARTINEZ, domicilio legal SAN JUAN 1412 - 1° PISO-CIUDAD. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Correo Electrónico: cpeprm@hotmail.com y hugoah@live.com Teléfonos 261-5890350 y 261-6455644. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaría.

Boleto N°: ATM\_6036022 Importe: \$ 1440  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06832275-2 ((011903-1021479)) caratulados “DOMINGUEZ GERARDO MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 28/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DOMINGUEZ, GERARDO MIGUEL DNI 37.599.069, CUIL 20-37599069-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/08/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6036812 Importe: \$ 1320  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06803814-0 ((011903-1021386)) caratulados QUIROGA ELENA VALERIA P/ CONCURSO

CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 17/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. QUIROGA, ELENA VALERIA DNI 27.487.388, CUIL 23-27487388-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/05/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/08/2022 a las 10hs. La audiencia será celebrada de modo presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6036820 Importe: \$ 1320  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame, Juez, Secretario Dr. Omar A Rubino en virtud de los autos N° 41.226, caratulados "DURAN BARBARITA ROSA C/ ANTONIO MENEGHINI Y/O SUCESORES DE ANTONIO MENEGHINI p/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio MENEGHINI y a los posibles herederos del señor Antonio MENEGHINI sobre el inmueble ubicado en Avenida Libertad N° 196, General Alvear, Mendoza, , inscripción en folio real, matrícula 44.186/17, asiento A – 1, a nombre del Sr. Antonio Meneghini , padrón de rentas 68/01309-3 a nombre del Sr. Angel Santiago Cazorla, siendo el propietario registral el Sr. ANTONIO MENEGHINI, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT)

Boleto N°: ATM\_6064850 Importe: \$ 1320  
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13-05760382-2 ((012052-270961)), caratulados "MICHELINI JAVIER ARNALDO C/ LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), todos ellos de ignorados domicilios, la resolución dictada en autos en fs. 22 que dice: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. 5701352/PWJMN81855- 5701366/FGSAT81856. Téngase por modificada la demanda en el sentido indicado, y presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase al Sr. ARNALDO JAVIER MICHELINI por presentado, parte y domiciliado con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio Nazar Boulin, y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO a los presuntos herederos de la titular registral ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT). Disponer se notifique a los presuntos herederos, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo (Art 72 inc III CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los presuntos herederos. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe

interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ

Boleto N°: ATM\_6064898 Importe: \$ 3120  
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial, y Minas de General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, en Autos N° 37.650 caratulados "MARTINEZ LIDIA C/ CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, E INMOBILIARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda a la demandada CATARSO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, E INMOBILIARIA, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, desde la última publicación edictal comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Hágase saber que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado a 1438m al sur por RP N° 190, 927m al sur por huella interna, 3384m al sureste por huella interna, lugar denominado La Tuca, distrito Punta de Agua, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6064959 Importe: \$ 1080  
21-25-27-29/04 03/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 57315, caratulados "PUEBLA FRANCISCO JOSE P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a los posibles herederos de la Sra. Tomasa Ofelia Puebla, declarada persona fallecida y de herederos desconocidos, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.), resolución que en lo pertinente expresa: "Gral San Martín Mendoza, 17 de Marzo de 2022...II- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose los posibles herederos de la Sra. Tomasa Ofelia Puebla, declarados personas desconocidas, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.)... Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez". Datos del inmueble pretendido: ubicado en calle Irrazabal s/n°, esq. Nueva s/n°, distrito Alto Verde, Gral. San Martín, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad como 2da inscripción al n° 17.197, Tomo 64-D, Fs. 786 de San Martín.

Boleto N°: ATM\_6023361 Importe: \$ 936  
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.787 caratulados "BERNAL ADRIANA BEATRIZ Y LUNA SULMA GLADIS c/ CERVETTI DOMINGO – CERVETTI CONSTANCIO Y CERVETTI ANSELMO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Lorenzo N.º 655, distrito Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 18/02/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Lorenzo N° 655, distrito Nueva Ciudad, del departamento de Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez

vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...firmado: Dra. Marina Lilén Sánchez, conjuez.”.

Boleto N°: ATM\_6035379 Importe: \$ 1320  
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN - 4TA CIRC. Dra PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 042051-756 CUIJ N° 13-06824869-2 CARATULADO: “CORTEZ NORMA ELIZABETH C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs 3: “Mendoza, 16 de Marzo de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Según inscripción de dominio N° 28.646 fs. 550 del T 31 de Tunuyán, ubicado en ruta Nacional N° 40 s/n Puente del Río, El Totoral, Tunuyán Mendoza..Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6030391 Importe: \$ 1560  
13-19-21-25-27/04/2022 (5 Pub.)

Tribunal: Segundo Juzgado Civil Comercial y minas, Tunuyán, 4° Circunscripción Judicial. Dirección Tribunal: San Martín N° 1900 Tunuyán, Mendoza Expte. N°: 27.756 Caratulados “CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Notificar: TUNUYAN 23 DE MARZO DEL 2022. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ELIZABETH DEL CARMEN DE LA ROSA (D.N.I. 13.387.942) y de ALBERTO GUIÑAZÚ VIDELA (D.N.I. M 6.909.812) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.237 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE. De conformidad con lo ordenado a fs. 237 de los autos N° 27.756 Caratulados “CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Originarios de éste segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza; se dirige a Ud. A fin de que proceda a NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA a.... ELIZABETH DEL CARMEN DE LA ROSA (D.N.I. 13.387.942) y de ALBERTO GUIÑAZÚ VIDELA (D.N.I. M 6.909.812) por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza). Fdo. Loschiavo Paola. Juez

Boleto N°: ATM\_6021754 Importe: \$ 2160  
08-13-19-21-25/04/2022 (5 Pub.)

Autos N° 273071, caratulado “YRIARTE CEFERINO MAURICIO C/ HEREDEROS DE MOYANO DORA FRANCISCA Y HEREDEROS DE VEGA SEGUNDO SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”- 2° Juzgado de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas- 1° Circunscripción de Mendoza- INMUEBLE: ubicado en calle Correa Saa al 2844 de Villa Nueva Guaymallen; inscripto en el Registro de

la Propiedad bajo el Numero 17126 a fojas 481 del Tomo 92-C de Guaymallen del Registro de la Propiedad Inmueble y archivo judicial de Mendoza a nombre de MOYANO DORA FRANCISCA, superficie según mensura 99.84 m2 mts2 y superficie según título 299,68 mts2. Figura en Administración Tributaria Mendoza, bajo Padrón N° 54-06336-7, en la Dirección de Catastro bajo matrícula catastral N° 04-05-04-0016-000016- 0000-1 a nombre de MOYANO DORA FRANCISCA; y en la Municipalidad de Guaymallen se encuentra inscripto en el padrón N° 21826.- Se notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que, a Fs. 3 el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 18 de Febrero de 2022. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre la fracción del bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Correa Saa al 2844 de Villa Nueva Guaymallen, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ...DRA. ROSANA ALICIA MORETTI -JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_6027243 Importe: \$ 1440  
11-13-19-21-25/04/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A herederos GALLEGO José, cita la oficina Tecnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento lega, Expte 2021-8412104

Boleto N°: ATM\_6059198 Importe: \$ 120  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

PRIMER JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR, AUTOS N° 1239/20/1F, caratulados "DEBANDI, PAULA C/ CANTALE JESUS CARLOS P/ALIMENTOS PROVISORIOS", notifica al Sr. CANTALE, JESUS CARLOS, DNI N° 27.519.256, por si, DEMANDADO, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 29 de Noviembre de 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. JESUS CARLOS CANTALE, DNI 27.519.256 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y el decreto de fecha 18 de diciembre de 2020, que ordena el traslado de demanda, mediante publicación edictal (art. 69 y 72 de C.P.C.C y T. ) por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia, y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de abogados y Procuradores ( art. 72 del C-P.C.C Y T. ) CÚMPASE... Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar. Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. Proveyendo la demanda incoada en autos mediante presentación meed id. RYROE12041:1: 1) Téngase a la Sra. PAULA DEBANDI por presentada y parte en el carácter invocado y por domiciliado legalmente: 2) IMPRIMIR el trámite previsto en el art. 160 del C.P.F. 3)... se dispone: DIFERIR la realización de la audiencia prevista en el trámite, y en su lugar se ordena de la demanda de ALIMENTOS PROVISORIOS, CÓRRASE TRASLADO al progenitor por el término de TRES (3) DÍAS a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, y 75 del C. P.C.C y T.). NOTIFIQUESE de estilo, debiendo rendir previamente información sumaria de ignorado domicilio conforme denunciar desconocer el domicilio del mismo y prestando juramento del art. 69 del C.P.C.C y T. 4) ...FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez Primer Juzgado de Familia.

Boleto N°: 06029092 Importe: \$ 1368  
25-28/04 03/05/2022 (3 Pub.)

(\*)

A herederos de SISTERNA LOYOLA, OSVALDO ANTONIO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte: EE-5729-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM\_6066161 Importe: \$ 360  
25-27-29/04 02-04/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3 del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente ARAYA, CELESTINO ISIDRO, para reclamos de Pago de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° 5265-2022.

Boleto N°: ATM\_6066687 Importe: \$ 360  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de SALINAS, MARIA ELENA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-1522-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo — Directora.

Boleto N°: ATM\_6068728 Importe: \$ 360  
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos del DR. GUEVARA MARCELO ALBERTO RAMON cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM\_6068385 Importe: \$ 240  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.464 "FUSARI CARMEN FRANCISCA Y CARLOS WALDO OLIVERA P/sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUSARI CARMEN FRANCISCA Y CARLOS WALDO OLIVERA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6068450 Importe: \$ 72  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Mediante el presente se comunica que al día de la fecha, la **Cámara de Implantes Quirúrgicos y Prótesis** CUIT 30-71485733-5, se encuentra funcionando legalmente. Se informa a los interesados que ante cualquier consulta pueden comunicarse al Tel. 2615606838 Sra. Zobin, Andrea Carina.

Boleto N°: ATM\_6069944 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jueza Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Mendoza, Autos N° 10.130 "RODRIGUEZ CORDOBA FLAVIA MARIA C/ SANTA CECILIA DE CUYO S A Y ARAGON ZUÑIGA CRISTIAN JAVIER P/ MONIT", NOTIFICA al Sr. ARAGON ZUÑIGA CRISTIAN JAVIER D.N.I 31.855.046, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 74. Mendoza, 24 de FEBRERO de 2022.- AUTOS..., VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Confirmar parcialmente la sentencia de fs.10 respecto de ARAGON ZUÑIGA CRISTIAN JAVIER modificando el RESOLUTIVO II y agregando los RESOLUTIVOS N° XI, XII Y XIII de la siguiente manera: II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por RODRIGUEZ COTDOBA FLAVIA MARIA y en consecuencia condenar a ARAGON ZUÑIGA CRISTIAN JAVIER al pago del capital

---

reclamado de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) ,con mas los intereses legales, IVA en caso de corresponder y costas del juicio .- XI.- Hacer lugar a la oposición respecto de SANTA CECILIA DE CUYO S.A. y rechazar la demanda de fs.3/4 en su contra, con costas al actor (art. 35 y 36 del CPCCYT).- XII.-Regular los honorarios de los DRES. GERMAN A. VICCHI en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) (arts. 3, 19 Y 31 Ley 3641) y por el RESOLUTIVO N° XI a cargo de la actora.- XIII.- Regular los honorarios profesionales a la perito calígrafo MARIA LAURA PARIGI en la respectiva suma de pesos ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 11.389.-) .- NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6065969 Importe: \$ 360  
25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” NOTA N° 9461/2018, caratulado B° CACIQUE COROCORTO-B-10, notificar al Sra. VARA SANTOS DEL ROSARIO DNI N° 11.149.511, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO CACIQUE COROCORTO-MANZANA-B-CASA-10- del Departamento LA PAZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 377/02/00/010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIESECIENTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 88/100 (\$ 17.988.88) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” NOTA N° 6836/2019, caratulado B° LIHUE-SEC-I-MANZ-4-CASA-27, notificar al Sr. FARIAS JORGE RAUL DNI N° 10.658.026 y Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN DNI N° 11.795.355, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LIHUE- SECT-I-MANZANA-4-CASA-27- del Departamento GUAYMALLÉN, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 387/01/04/027, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE con 46/100 (\$ 4.119.46) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7663-A-2018, caratulado B° SOLIDARIDAD II-B-4, notificar al Sr. CANALES JOSE ROBERTO DNI N° 21.160.073 y Sra. VILLEGAS ROSA SARA DNI N° 21.688.345, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II-MANZANA-B-CASA-04- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2007/02/00/004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y

concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 73/100 (\$ 25.197.73) equivalente a 189 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7698-A-2018, caratulado B° SOLIDARIDAD II-C-6, notificar al Sr. GUIÑEZ ALEJANDRO MARINO DNI N° 23.386.211 y Sra. ESCUDERO MARCELA PAOLA DNI N° 26.660759, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II-MANZANA-C-CASA-06- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2007/03/00/006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley

S/Cargo

25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA), en el Expte. N° 5264/2022 (13-06827942- 3) caratulados “GOMEZ PEN?A Y LILLO, MARIA LUZ Y PEN?A Y LILLO MARIA DE LAS MERCEDES POR SU HIJO GOMEZ PEN?A Y LILLO JUAN IGNACIO C/ GOMEZ, ANDRES MARINO P/ Supresio?n de apellido” se decreto?: “Mendoza, 15 de Marzo de 2022. .... HA?GASE SABER a los posibles interesados la peticio?n de modificacio?n de apellido paterno solicitada por Mari?a Luz GOMEZ PEN?A y LILLO, DNI 44.642.834; y Juan Ignacio GOMEZ PEN?A y LILLO, DNI 46.727.797. Publi?quese dicha peticio?n mediante edictos en el Boleti?n Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses.... FDO. Dr. R. Gabriel Di?az Juez de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo

25/04 23/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

Segunda Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo de la Jueza Dra. ADRIANA JUDIT DANITZ, hace saber que en Autos N° 18813, caratulados: “VEGA, JUAN RICARDO EN JUICIO NÚMERO 03.30.02-12.971 C/ VANRELL, JOSE ALBERTO Y OTS. S/ INCIDENTES” en SAN MARTÍN, Mendoza, 15 de Diciembre de 2021, a fs. 97 se dictó el siguiente decreto donde declara a la codemandada MARIA GABRIELA VANRELL persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora procedase a notificar a la misma el decreto de fs. 52 y el presente mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT), donde se establece: “San Martín, Mendoza, 17 de Febrero de 2021. A lo solicitado a fs. 50, oportunamente.-Por presentado y parte en el carácter indicado, en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N° 2.007. Intímase al Actor por el plazo de CINCO DIAS a denunciar la dirección electrónica del litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de notificar y practicar las diligencias que deban cumplirse en ese domicilio en los estrados del Tribunal, sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESELE- De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del

C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara” Además a fs. 98 se dictó el siguiente decreto: "SAN MARTÍN, Mendoza, 04 de Marzo de 2022. Téngase presente que a los fines de acceder a la demanda e instrumental acompañada a la misma, deberá ingresar al CUIJ del expediente a través de IURIX ON LINE, hacer click en la lupa del presente decreto y abrir el archivo PDF con el número de la causa. Inclúyase el presente proveído al oficio a girarse al boletín oficial conforme decreto de fs. 97".- Publíquese en el Boletín Oficial por 5 días. El presente edicto goza del beneficio de gratuidad, por ser obrera la parte actora (Art. 21 CPL)

S/Cargo

25-28/04 03-06-11/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, CUIJ: 13-04952958-3((012054-404854)), BADILLO MARTINEZ MARCO ANTONIO C/ MUÑOZ CELIA DEL CARMEN P/ ACCIÓN REALES. El Juzgado notifica a CECILIA DEL CARMEN MUÑOZ, persona de ignorado domicilio, demandada en estos autos, que dictó sentencia en los presentes obrados, la que transcripta en la parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Marzo de 2022. Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda reivindicatoria interpuesta por el señor MARCO BADILLO MARTÍNEZ, mediante su apoderada señora Silvia Adriana Bravi, conforme poder amplio de administración y disposición que tiene otorgado contra CECILIA DEL CARMEN MUÑOZ, en consecuencia condenar a éste último a restituir a la primera el inmueble ubicado en calle Soler N° 155, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, registrado en el Registro Público de la Provincia en la Matrícula 38159 Asiento, Asiento A2 del departamento de Capital Mendoza , debiendo el demandado dejarlo desocupado y en estado que el reivindicante pueda entrar en su posesión, bajo apercibimiento de realizar la desocupación y lanzamiento por la fuerza pública. II Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida. III Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos de juicio para practicarla. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FIRMADO: ALICIA G.BOROMEI. Juez.

Boleto N°: ATM\_6065615 Importe: \$ 312

25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 04 DE ABRIL 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-1380-2022 continuidad del EXPTE N° 9369-P-1965 La Municipalidad de Guaymallén, cita a derechohabientes de SALVADOR ALEJANDRO ARAYA Y ELINA BARRERA DE ARAYA a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN Y PERDIDA DE LA PERPETUIDAD DEL NICH0 37- F01- PAB 17, por la no presentación para la exhumación reducción y traslado de restos conforme EE-1380/2022 Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Legal Municipalidad de Guaymallén. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino. Sra. Contadora Zarate Alicia Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6066148 Importe: \$ 720

25-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - MENDOZA, 11 de marzo de 2022. RESOLUCIÓN N° 285.22. VISTO: El Expediente N° 4587 / M / 2020, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, caratulado: "MORALES, JULIO CESAR M.M.O. MATR. 5830. FALTA DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL", iniciado por el Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, en fecha 13 de marzo de 2020. Que a fojas 01 y 02, Informe de Inspección n° 02304 y 02310, Que a foja 03, ficha de inscripción-matriculación del profesional Morales, Que a fojas 04 y 05 Estado de Matrícula e Informe de Sanciones del profesional, Que a foja 06, Nota n° 1769.20 del Colegio de Técnicos, Que a foja 07,

pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 08, informe de reunión de Consejo Directivo n° 557, donde se deriva al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 09, avocamiento, Que a foja 10, cedula de notificación, Que a fojas 11, 12 y 13, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 14, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 15, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 587, CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional, MORALES, JULIO CÉSAR, Matrícula N° 5.830, es contraria a las normas de Ética Profesional vigentes, incurriendo en faltas a las mismas según los Derechos y Obligaciones que impone la Ética Profesional, según Artículos 1 y 2, Capítulo I, Título I; No ha cumplido con los Deberes que impone la Ética Profesional, Artículos 3, Capítulo II, Título I. Además, el profesional ha infringido Artículos 50, Capítulo VI, Título V del Código de Ética Profesional; y según la Ley 6729 Art. 34 inc. a) incumpliendo con las obligaciones como profesional. Que no presenta pruebas ni defensas en los plazos perentorios establecidos en la notificación que se le remitió al profesional el día 28 de enero de 2021. Que teniendo en cuenta la Ley 6729, en su Art. 34° inc. a). Donde se menciona específicamente la emisión del Certificado de Habilitación Profesional, para todos los matriculados, ya sea que realicen Obras Públicas o Privadas. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°.- APLÍQUESE: Al profesional JULIO CESAR MORALES, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Matrícula N° 5.830, la sanción de FALTA GRAVISIMA, SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 2 ( DOS) AÑOS, CON DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso d), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2°.- DEBERÁ: El profesional JULIO CESAR MORALES, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Matrícula N° 5.830, hacer efectivo el pago de todas las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Secretaría, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3°.- NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_6068102 Importe: \$ 744  
25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Nro. 1 de Ciudad, Dr. Gabriel Díaz, en AUTOS N° 4184/2021 caratulados "BELLOLI, CRISTIAN GABRIEL SEBASTIAN P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO": HACE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por BELLOLI, CRISTIAN GABRIEL SEBASTIAN, D.N.I N° 38.909.864, pudiendo formular oposiciones dentro de los quince días hábiles a partir de la última publicación edictal. Fdo. Dr. Gabriel Díaz. Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_6068219 Importe: \$ 240  
25/04 26/05/2022 (2 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, sexto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 272.177 caratulados "DOÑA MARGARITA S.A P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", se cita a toda persona que pueda tener derecho en relación a los libros societarios de la firma DOÑA MARGARITA S.A. 30-70901781-7 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos ( art 1877 C.C.C.).

Boleto N°: ATM\_6068919 Importe: \$ 720  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06828815-5 ((011902-4358684)), caratulados: UBERTONE LIDIA SUSANA P/ CONCURSO

CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1).- En fecha 08 de Abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a UBERTONE, LIDIA SUSANA D.N.I. N° 10.037.041; C.U.I.L. N° 27-10037041-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2).- Fecha de presentación: 24/02/2022, 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6).- Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7).- Se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2022 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_6068488 Importe: \$ 1560  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06732409-3((011901-1253699)), caratulados: "RODRIGUEZ MONICA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 09/09/2021. Fecha de apertura del concurso: 30/09/2021 de RODRIGUEZ, MÓNICA ELIZABETH, D.N.I. N° 20.835.159. Fecha de reprogramación de fechas: 06/04/2022. Se fija el día 11/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura ([estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com)) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 28/11/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora YACIOFANO, SILVINA; teléfono 4234207 / 261-5462927. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_6068505 Importe: \$ 1080  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

En mi carácter de Coordinador de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial por medio de la presente notifico al Sr. Nieto Otarola Miguel Angel D.N.I N° 34816671, para que en el termino de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al Servicio desde fecha 04 (cuatro) de abril de 2022 hasta el día de la fecha, según lo establecido en el art 48 de la ley 7493, caso contrario se considera como abandono de servicio y se iniciaran las actuaciones administrativas correspondientes. Quedando debidamente notificado.

S/Cargo  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida HIDALGO DELICIA AIDEE, fallecida el 15/09/2000, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DLE DEPARTAMENTO de galería 54- nicho 222 en el cementerio de buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6021739 Importe: \$ 216  
22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA VICTOR DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221214

Boleto N°: 06024991 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ARIAS ENRIQUE MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221213

Boleto N°: 06026184 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ SANDRA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221215

Boleto N°: ATM\_6025216 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAGONA MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221218

Boleto N°: ATM\_6026347 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAIN DIN MARA MILCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221211

Boleto N°: ATM\_6025274 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTARELLI DELIA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221216

Boleto N°: ATM\_6025283 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY GLORIA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221217

Boleto N°: ATM\_6025289 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRERO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221212.

Boleto N°: ATM\_6026355 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCO ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221220

Boleto N°: ATM\_6027132 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA JUAN ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221221

---

Boleto N°: ATM\_6027851 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ AIDA GRACIELA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221219

Boleto N°: ATM\_6027380 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PERRONE ANA DOLORES Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221222

Boleto N°: ATM\_6027957 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO ROMINA YAMILA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221225

Boleto N°: 06028554 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMARGO LUIS NICANOR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221223

Boleto N°: ATM\_6029275 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GANBARELLI NORA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221224

Boleto N°: ATM\_6028614 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADE INOCENCIO DANTE  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221226

Boleto N°: ATM\_6029541 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIQUELME CARLOTA ELINA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221227

Boleto N°: ATM\_6029614 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JUJINOVICH JUAN JAVIER Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221228

Boleto N°: ATM\_6030279 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHARCOS OSCAR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221229

---

Boleto N°: ATM\_6030284 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GEUNA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221230

Boleto N°: ATM\_6031789 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221231

Boleto N°: ATM\_6031214 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES ALFREDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221232

Boleto N°: ATM\_6031277 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/20210, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ, fallecido el 24-04-1990, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 42- nicho 643 a galería 66 -nicho 01, en el cementerio de Bune Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6031282 Importe: \$ 216  
22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO ROBERTO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221233

Boleto N°: ATM\_6034096 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221234

Boleto N°: ATM\_6033330 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221235

Boleto N°: ATM\_6033334 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DELSUD MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221236

Boleto N°: ATM\_6034364 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO GLADYS RAMONA Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221237

Boleto N°: ATM\_6035770 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO LUISA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221239

Boleto N°: 06036006 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida MARIA SEDRAN, fallecida el 19-01-1997, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN (cementerio el Ramblon), de cuadro 24; sepultura 63, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6036815 Importe: \$ 216  
22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ENZO ó ENZO DAVID SEDRAN, fallecido el 01-03-2004, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN (cementerio Ramblon), de cuadro: 29; fila: 02; sepultura: 32, en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6036822 Importe: \$ 216  
22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ NATALIA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221238

Boleto N°: ATM\_6036850 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2 457/10, cita tres (3) días, herederos de los fallecidos BUSTAMANTE, RAMONA ISABEL FF 01/02/1968, ANOLLES, SERVILIANO FF 24/07/1978, sepultados en F9-C12-SP-N°130 del Cementerio de Palmira quienes serán REDUCIDOS, e INHUMAR a ANOLLES, ROSA LURDE FF 11/04/2022 en la misma sepultura, de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM\_6036918 Importe: \$ 216  
22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS MARTHA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221241

Boleto N°: ATM\_6059074 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TROMER ANGELA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221242

Boleto N°: ATM\_6059095 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BENGOLEA JUAN CARLOS Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANE Director Gerente Siniestro 1221243

Boleto N°: ATM\_6059183 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SAMIAC CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221244.

Boleto N°: ATM\_6059189 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de KOSUTA OLGA VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221245

Boleto N°: ATM\_6059197 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULIARTE MARTA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221246

Boleto N°: ATM\_6059200 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ RAMON ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221247

Boleto N°: ATM\_6059206 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221249

Boleto N°: ATM\_6059290 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDO ILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE director Gerente Siniestro. 1221248

Boleto N°: ATM\_6064889 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Dra.VIVIANA ISGRO MOSTACCIO titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO PRIMERO NOTIFICA la Sra. CATALDO, CELIA PASCUA DNI N° 21.025.901 de la siguiente resolución en los autos caratulados GOMEZ PABLO C/ CATALDO CELIA S/ EJECUCIÓN CAMBIARIA (Expte. N°10970): A fs 22 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: Mendoza, 12 de Octubre de 2021 . AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar a la demandada Sra. CELIA PASCUA CATALDO DNI N° 21.025.901 de domicilio ignorado.-III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 12/13.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.-. El Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de JUNIO de 2021. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Tener presente y agregar comprobante de pago de tasas de justicia. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.II.- Admitir la demanda monitoria

---

interpuesta por GOMEZ, PABLO VICTOR; y en consecuencia condenar la accionada CATALDO, CELIA PASCUA DNI N° 21.025.901, al pago del capital reclamado de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), con más la suma PESOS SIETE MIL (\$7.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio.III.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. LEPORI, ANTONELLA en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivopago (arts. 19 y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes.VIII.-Ofíciase al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA.IX.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6023612 Importe: \$ 2808  
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

Dra. Guastavino Jueza Subrogante del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO PRIMERO NOTIFICA al Sr. MARCELO HUMBERTO ABBATE DNI N° 22.136.020 de la siguiente resolución en los autos caratulados GOMEZ PABLO C/ ABBATE MARCELO S/ EJECUCION CAMBIARIA (Expte. N°10965): A fs 24 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: Mendoza, 03 de Diciembre de 2021 . AUTOS Y VISTOS:. RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que MARCELO HUMBERTO ABBATE DNI N°22.136.020 es persona de domicilio ignorado, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS DE INTERVALO conjuntamente con la Sentencia de fs.8.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora civil de pobres y ausentes e turno.(Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.- El Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de JUNIO de 2021 . AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:. RESUELVO: I.- I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GOMEZ PABLO VICTOR y en consecuencia condenar al accionado ABBATE MARCELO HUMBERTO al pago del capital reclamado de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), más IVA sobre intereses en caso de corresponder, con más la suma PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas,

excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Antonella Lepori en la suma de SIE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.200,00) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$38.400,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas.A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.-Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorariosIX.- Por Secretaría del Tribunal ofíciase electrónicamente al BNA a los fines de solicitar apertura de cuenta bancaria judicial.CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.-DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO

Boleto N°: ATM\_6023618 Importe: \$ 2664  
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

Dra. SCALVINI ELDA Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO PRIMERO NOTIFICA al Sr. LUNA NICOLAS GASTON DNI N° 39.022.187 de la siguiente resolución en los autos caratulados GOMEZ PABLO C/ LUNA S/ EJECUCION CAMBIARIA (Expte. N°11517): A fs 20 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: Mendoza, 23 de NOVIEMBRE de 2021 . AUTOS Y VISTOS:. RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que LUNA NICOLAS GASTON DNI N° 39.022.187 es persona de domicilio ignorado, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS DE INTERVALO conjuntamente con la Sentencia de fs.10/11.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora civil de pobres y ausentes e turno.(Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.-. El Juzgado proveyó: Mendoza, 06 de Julio de 2021. RESUELVO:I.- Tener por aclarado el monto en el sentido expresado. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GOMEZ, PABLO VICTOR; y en consecuencia condenar al accionado LUNA, NICOLAS GASTON, DNI N° 39.022.187 , al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), con más la suma PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. LEPORI, ANTONELLA en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), y del Dr. CANET RAMIRO en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19. 31 y cc de la Ley 9131 ), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total

de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes.VIII.-Ofíciase al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA.IX.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.NOTIFÍQUESE.DRA. ELDA ELENA SCALVINI.,Juez

Boleto N°: ATM\_6025065 Importe: \$ 2736  
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GARCIA LUIS REYNALDO DNI 18.440.899, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo  
21-25-27-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

Sra Juez Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 267903 caratulados: SUAREZ RUBEN ALEJANDRO C/ ESTRUCH IVARS JORGE LUIS P/ ESCRITURACIÓN ",originario del Tribunal De Gestión Asociada N° 2 de la Primera Circunscripción de Mendoza, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a JORGE LUIS ESTRUCH IVARS, D.N.I. N°12.432.038 que dice en su parte pertinente: Mendoza, 13 de Septiembre de 2021...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial...y el auto interlocutorio de fs 58: "Mendoza 28 de Marzo de 2022... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de IGNORADO DOMICILIO a ESTRUCH IVARS, JORGE LUIS, D.N.I. 12.435.038.II- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y el presente auto con transcripción de los mismos por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT...NOTIFÍQUESE". Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6059985 Importe: \$ 936  
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

NOTIFICAR a GALLARDO DELIA DNIn° 12.584.633 que el Tribunal en los presentes obrados 548/19/1F caratulados "BERNARDO JOSE ALFONSO c/ GALLARDO DELIA p/ DIVORCIO UNILATERAL" que tramitan por ante el Primer Juzgado de Familia (Gejuaf Capital) a fs. 12 proveyó:MENDOZA, 13 de mayo de 2019 .... De la Petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DIAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCyC y 175 de C.P.F.; (Arts 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro Secretaria Primer Juzgado de Familia. A fs. 34 el Tribunal resolvió: MENDOZA, 12 de noviembre de 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la Sra. Delia Gallardo DNI 12.584.633, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Notifíquese la presente y el proveído de fs. 12 (traslado) mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes III.- Fecho, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti Juez de Familia....

S/Cargo  
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-04922156-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Cruciani Jorge Alberto C/ Edgardo Francisco Ivars - Estela del Pilar Gómez Garrido". Se NOTIFICA a "FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1358", CUIT 30- 71536096-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 117-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1358", CUIT 30- 71536096-5, con domicilio fiscal en Loteo Ortiz, calle Pública N° 2231, Vistalba, Luján de Cuyo (5509), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MILLONES con 00/100 (\$ 3.000.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal y el artículo 10° inc c) del Decreto Reglamentario 1798/94. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-[www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

---

A derecho habientes de MARÍA ENCARNACIÓN GIMÉNEZ y OSVALDO ENRIQUE TUOZZO cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 01 - Fracción 10 - Parcela 38 del Parque de Descanso conforme Expediente 3876 / 2021 FDO : Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_6031795 Importe: \$ 480  
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de

---

la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROLANDO NORBERTO COLINA, DNI N° 10.166.564, a reclamar derechos previsionales, bajo aperebimiento legal. Expte. N° PE-144-02024/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_6033509 Importe: \$ 480  
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

"Dirección Gneral de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a GHILARDI ROSALIA ESTELA DNI 13.734.475, por reclamo de haberes pendientes , Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo  
20-22-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos CUIJN° 13-00775034-4(012005-250314): "CUELLO PEDRO RODOLFO C/ BARRAQUER JORGE RODOLFO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", CITA Y NOTIFICA a los herederos de PEDRO RODOLFO CUELLO DNI N° 6.869.408, lo siguiente: "Mendoza, 1 de junio de 2015. A fs. 165/166: Atento a la denuncia de defunción del PEDRO RODOLFO CUELLO, atento la partida de defunción acompañada, emplacese a los herederos para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezcan acreditando su carácter de tales, conforme al Codigo Civil, bajo aperebimiento de Ley (Art. 23 del C.P.C)...Notifiquese".Fdo Monica Liliana Moreno secretaria-, asimismo a fs. 172 el Tribunal proveyó Mendoza, 30 de Marzo de 2022.A lo solicitado por el representante de la compañía citada en garantía en fecha 25/03/2022, vía IOL, cargo N.º 6047272, conforme lo manifestado y constancias de autos, cúmplase con la notificación ordenada a fs. 167 1er párrafo mediante edictos en el Diario Uno y Boletín, tres (3) veces con un intervalo de dos (2) días (art. 72 inc. IV CPCCyT) Fdo Dra Blayotta Maria Belen secretaria

Boleto N°: ATM\_6030382 Importe: \$ 864  
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

Sr. JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, autos 032051-1619 caratula:" FUENTES ROMINA ELENA DEL CARMEN C/ MANUEL E. FONTANA E. HIJOS SRL P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a MANUEL E. FONTANA E. HIJOS SRL de fs 3: Gral. San Martín, Mendoza, 19 de Agosto de 2021...De la demanda de escrituración instaurada córrase traslado al demandado MANUEL E. FONTANTA E HIJOS S.R.L. con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo aperebimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE. (traslado digital bajo identificadores meed ESPTC21925 y QUKBZ21925).HAGASE SABER a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC). Fdo: DR. JORGE ANDRES CORRADINI- Juez. Y el auto de fs.14: "Gral. San Martín, Mza., 28 de Marzo 2022. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Manuel E. Fontana e Hijos S.R.L., es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 3 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO. (art. 72 del C.P.C.C. yT.).NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM\_6030411 Importe: \$ 1440  
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

NOTIFICAR a: Andrés Felipe Nuñez y José Manuel Nuñez, de ignorado domicilio. Autos N° 121.579 CARATULA: "GUAJARDO JESUS LUIS C/ NUÑEZ TERESA MIRTA EN EL CARACTER DE SUCESORA DE ALBERTO ALBINO ARMANDO NUÑEZ ESTE EN EL CARACTER DE SUCESOR DE OLAIZ DE NUÑEZ FERMINA MARIA Y MIRTA LILIE CALDERON EL EL CARACTER DE SUCESORA DE CLIDE JOSEFA NUÑEZ ESTA EN EL CARACTER DE SUCESORA DE OLAIZ DE NUÑEZ MARÍA FERMINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 320 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 29 de marzo de 2022. AUTOS:... VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. Andrés Felipe Nuñez y José Manuel Nuñez, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a los Sres. Andrés Felipe Nuñez y José Manuel Nuñez, la resolución de fs. 81 y los dispositivos I y II de la presente publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. IV del C.P.C).- ... COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Dr. Oscar Eduardo Vazquez – Juez. A fs. 81 el Tribunal decretó: "Mendoza, 13 de agosto de 2013.- A fs. 79, ratificada a fs. 80: Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda en los términos indicados (art. 171 del CPC).- Téngase al peticionante de fs. 56/58, ratificado a fs. 59 y su modificación: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a MARIA FERMINA OLAIZ DE NUÑEZ por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia ( dispositivo VII-técnico Registral N° 5).- A sus efectos oficiése en la forma de estilo.- Teniéndose presente lo manifestado al punto 3 de fs. 69, OFICIESE a los efectos allí indicados a la Policía Federal, Dirección de Asuntos Judiciales de la Policía de Mendoza, Junta Electoral, Telefónica de Argentina S. A., Supercanal S. A., DIRECTV Argentina S. A., AMX Argentina S. A. (Claro), Telecom Personal S. A. y Telefónica Móviles de Argentina S. A. (Movistar).- En los oficios a librarse deberá indicarse el número de DNI del/de los demandado/s y en caso de no contar con dicha información se hará saber expresamente tal circunstancia.- Asimismo en los oficios dirigidos a las empresas mencionadas precedentemente se hará saber que los datos que se les requieren se refieren a cuanto surge de las constancias del sistema informático y/o registros documentales, según los medios de consulta que se pueden efectivizar desde dicha sede (cc art. 45 ter Ley 19.798).- Por último deberá hacerse saber que los informes deberán ser evacuados dentro del plazo de CINCO DIAS de recibido los mismos, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 239 del Código Penal con transcripción de dicho texto.- Asimismo, requiérase a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, respecto de si existe proceso sucesorio del/de los demandado/s y en su caso, el Tribunal donde radicaría el mismo, por SECRETARIA cúmplase conforme la Acordada N° 22.334.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la Base de Internet de acceso anónimo, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos.- Asimismo, hágase saber a las partes que las notificaciones electrónicas se realizarán en la casilla electrónica correspondiente al último/s patrocinante/s que hubiera/n intervenido en el proceso.- Por Mesa de Entradas modifíquese la carátula respecto al nombre correcto de la demandada: "c/ OLAIZ DE NUÑEZ MARIA FERMINA", dejándose debida constancia en los libros respectivos y con intervención de la MECC.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez – Juez".

Boleto N°: ATM\_6030401 Importe: \$ 3384  
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

EX-2022-02494170-GDEMZA-IPV – GREGORI VIVIANA PATRICIA DNI 21.373.554 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO, Expediente EX-2022-02494170-GDEMZA-IPV, Caratulado GREGORI VIVIANA PATRICIA DNI 21373554 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO”, notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73. Cita a derechos - habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento de la Srta. GREGORI VIVIANA PATRICIA D.N.I. 21.373.554, acontecido el día 28 de Marzo de 2022, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo aperebimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_6064108 Importe: \$ 840  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003546/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421092 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr GASTÓN MARIANI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1014 de fecha 12 de Abril de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1014 EXPEDIENTE N°: 2021-003546/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Abril del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003546/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421092 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Noviembre de 2020, a las 18:55 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 1000 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421092 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GASTÓN MARIANI debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a GASTÓN MARIANI por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a GASTÓN MARIANI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazode diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6064520 Importe: \$ 1944  
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

A Herederos de REVORA RICARDO DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo aperebimiento legal. Expte N° EX 2022-02547602. Firmado: Jorge Daniel Eduardo

González.

Boleto N°: ATM\_6060271 Importe: \$ 240  
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GARCIA, DIEGO RAMON para reclamos de Subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico N°763-2021

Boleto N°: ATM\_6023533 Importe: \$ 360  
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° DE EXPEDIENTE 261.292, caratulados: "BORRONI SONIA MARGARITA Y BORRONI MIRIAM PERLA C/ DECURGEZ HECTOR Y VALLE DEL VALLE MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: la siguiente resolución: Mendoza, 13 de noviembre de 2017... III.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Patricia Fox" PLAZO: VEINTE DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL. TITULAR REGISTRAL: MARÍA SEGUNDA VALLE DEL VALLE Y HÉCTOR DECURGEZ. UBICACIÓN: CALLE PERÚ 412. LA CIENAGUITA, LAS HERAS. INSCRIPCIÓN: N° 8352 FS. 5 T° 43 A DE LAS HERAS. (20-12-1950).

Boleto N°: ATM\_6005598 Importe: \$ 2160  
30/03 04-07-11-13-18-21-25-27-29/04/2022 (10 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311179, cita y emplaza a herederos y acreedores de PRINGLES CARMEN, LC 0952985 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA LILEN SANCHEZ -CONJUEZ- - Juez

Boleto N°: ATM\_6025232 Importe: \$ 96  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06840670-((012054-411741)) HIDALGO MARIA ELISA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELISA HIDALGO, D.N.I. 8.313.942 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL. – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6032064 Importe: \$ 120  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 273284 "SOSA FRANCISCO REY P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA FRANCISCO REY, D.N.I. N° 4.626.068, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –

---

Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5996585 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.989 caratulados "Paola Alejandra Santander p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paola Alejandra Santander (DNI 24.372.795), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: 06028436 Importe: \$ 168  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.788 caratulados "Cisterna Eduardo José p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo José Cisterna (DNI 14.805.204), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_6034238 Importe: \$ 168  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.052, cita y emplaza a herederos y acreedores de NOEMI LUCERO DNI 14.169.620, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6068044 Importe: \$ 72  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1329 "ACEVEDO TEOFILO y MIRANDA MARIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6068054 Importe: \$ 72  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.750, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUELA ASCENSION TAPIA DNI 2.787.616, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6068748 Importe: \$ 72  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204486, caratulados HERNANDEZ IRENE ESTELA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA 13-06770035-4(022051-204486), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR HERNÁNDEZ Irene Estela, DNI N° 12.833.270, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_6059238 Importe: \$ 168  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 139 "ARRIAGADA ESTELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Estela Arriagada, D.N.I.F.N°: 2.060.450, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6068184 Importe: \$ 72  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.859, cita y emplaza a herederos y acreedores de GÓMEZ ANDRÉS, DNI 6.895.178 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez

Boleto N°: ATM\_6068196 Importe: \$ 72  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. MALARGUE, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, ubicado EN CALLE CAPDEVILLE ESTE N° 510 A CARGO JUEZ JUAN MANUEL RAMON, en autos N° 4339 caratulados "ZABALA DELIA ESTHER p/ Sucesión" CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Delia Esther Zabala, DNI N° F7.776.921 para que acrediten tal circunstancia en TREINTA DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCT).

Boleto N°: ATM\_6068258 Importe: \$ 120  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312100, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGO NAHUEL WEIGANDT, D.N.I. N° 33.702.595 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA LILEN SANCHEZ - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_6068297 Importe: \$ 96  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestion Judicial en los autos N° 312.178, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL BORRA, DNI 16.694.928, a presentarse dentro del plazo de 30 dias a acreditar su situacion en

legal forma.Fdo.Dra. Carolina Di Pietro.Juez.

Boleto N°: ATM\_6068409 Importe: \$ 48  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 748 "MONTAÑO FRANCISCA MANUELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Francisca Manuela Montaña, D.N.I.F.N°: 6.250.799, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6069963 Importe: \$ 72  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.252 caratulados "Poblete José p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Poblete (LE 06.933.847), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón- Juez.

Boleto N°: ATM\_6065478 Importe: \$ 168  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.847 caratulados "Pérez José Andres p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Andrés Pérez (DNI M 06.915.237), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_6065557 Importe: \$ 168  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 410.985 caratulados, "SANCHEZ ADOLFO HECTOR ANDRES P/ SUCESIÓN " , cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ADOLFO HECTOR ANDRES SANCHEZ D.N.I. 6.883.925 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. María Paula Calafell Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM\_6066154 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. ROSANA MORETTI, en autos N° 273693 "ABALLAY, ISABEL JUANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ABALLAY, ISABEL JUANA D.N.I. 4.118.439, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de

Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6065635 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARRERA NILO GREGORIO, D.N.I N° 6.854.146, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-271987 "BARRERA NILO GREGORIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6066191 Importe: \$ 120  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIA GLADYS NUÑEZ con D.N.I. N° 10.501.042 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.352 caratulados: "NUÑEZ MARIA GLADYS P/ SUCESIÓN". Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL – Juez – Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6068045 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FERNANDEZ, JOSE, L.E. N° 3.351.557, y HOULNE ISABEL ESTHER, DNI N° 8.302.631, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271931 DIGITAL\_FERNANDEZ JOSE Y HOULNE ISABEL ESTHER P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_6068067 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE EDUARDO MERCADO, con D.N.I. N° 8.148.386 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272136 "MERCADO JORGE EDUARDO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_6068787 Importe: \$ 120  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NEJIS

---

MARCELO FABIAN, DNI 18.453.928, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.144 "NEJIS MARCELO FABIAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6068132 Importe: \$ 120  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GAMBACCIANI, DNI N° 94.134.379, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272098 GAMBACCIANI LAURA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_6068804 Importe: \$ 120  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO RESENERA, con DNI 6927823, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-05514145- 7((012054-409592)) RESENERA PEDRO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Luz COUSSIRAT-Juez.

Boleto N°: ATM\_6068157 Importe: \$ 120  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.040 caratulados "Ramos Rafael p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramos Rafael (DNI M 08.031.605), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM\_6068851 Importe: \$ 168  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. ROSANA MORETTI, en autos N° 271644 "ONTIVERO, IGNACIA DE LA PAZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ONTIVERO, IGNACIA DE LA PAZ D.N.I. 8.330.930, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6068253 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROLNY JUAN, DNI M 6.929.683, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.415 "ROLNY JUAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6068266 Importe: \$ 120  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 273.660 "CAON ENSO DOVILIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CAON ENSO DOVILIO, D.N.I. N° 6.399.159, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6068289 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. CLARA SUSANA MEDINA con D.N.I. N° 793.824 y sr. ROSARIO AUGERI, DNI: 93.697.369 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.810 caratulados: "MEDINA CLARA SUSANA Y AUGERI ROSARIO P/ SUCESION". Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI Juez –Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6068938 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIA ESTELA LUNA, con DNI 5621493, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-05344678-1((012054- 408957)) -LUNA MARIA ESTELA P/ SUCESIÓN.- Fdo. Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM\_6068486 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 309954, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCADANTE MARTIN NICOLAS, con DNI 4393299, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez.

Boleto N°: ATM\_6064955 Importe: \$ 288  
22-25-29/04/2022 (3 Pub.)

---

Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción

---

Judicial de Mendoza en autos N° 270/21/5F CUIJ N° 13-05742143-0 caratulados "RODRIGUEZ, ZULMA ELIZABETH Y POLLA, ENZO C/ AGÜERO, ERIKA GISEL JAQUELINE P/ TUTELA" ordena se NOTIFIQUE a la demandada ERIKA GISEL JAQUELINE AGUERO DNI N° 32.360.348, la siguiente resolución: Mendoza, 18 de Febrero de 2022. "De la demanda de Tutela, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. FDO. DRA. ELEONORA L. SAEZ, JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM\_6059184 Importe: \$ 504  
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 212,74 m<sup>2</sup>, Parte de mayor Extensión, Propietario: SALVADOR ORELLANO. Ocupante: MIRIAM BEATRIZ LÓPEZ. (Programa de Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Las Violetas 1601, El Algarrobal, Las Heras. Mayo 02, hora: 12:30. Expediente 2022-02543551-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068022 Importe: \$ 216  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 615.11 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, propiedad de PEDRO COSTANA, ubicada en Calle Delfín Alvarez s/n°, costado norte, 622.50 m al este de calle Corvalan, La Colonia, Junín. EX-2022-02419281-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, hora 15:20.

Boleto N°: ATM\_6068025 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 206.70 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Pretendida por JULIO IVAN ALFARO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en Calle Dorrego 376, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Ramón Fermín Rojas; Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Este: Calle Dorrego; Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Mayo: 02, hora: 9:00. EX-2022-02021426-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6066718 Importe: \$ 288  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 969,21 m<sup>2</sup>, de Megazzini Mario Américo y Matar Inés Beatriz, en calle Las Margaritas s/n°, a 189,04 m al Este de calle Avenida Del Sol o Ghandi, costado Norte, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza. Mayo 02, hora 18:00. EX-2022-02377418-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068041 Importe: \$ 216  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, 468,10 m<sup>2</sup>, propietario BLANCO JOSE LUIS, Belgrano S/N°, costado Norte, a 126.68 m, Este calle Bustos, Mundo Nuevo, Junín. Expediente EX-2022-02338985-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6068047 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Aníbal Babini, Agrimensor mediará 1907 m2, Propiedad: SANTOS MAULEN, pretendida ELISA MARIA DIAZ, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Galigniana S/Nº, a 200m Sur de Libertad, costado Oeste, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte: Enrique Rodríguez. Sur: callejón librado al uso público. Este: calle Galigniana. Oeste: Inés Carmen Falcón. EX-2022-02541788-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6068068 Importe: \$ 216  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro García, Agrimensor, mediará 5000 m2, propiedad EMILIO ABENAMAR ORTEGA, carril a Lavalle s/nº, 315 metros al Sur calle General Lavalle, costado Oeste, La Pega, Lavalle. EX-2022-02506093-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6068746 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Devia, mediará 260,44 m2, propiedad de ROQUE MANIACI, ubicada en calle Cacique Guaymallen 1134, Ciudad, Las Heras. Mayo 02, hora 14:00. EX-2022-02344030-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068072 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará 400 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, de ANIBAL FUNES, pretende LUCIA ROSA BARRERA, en Remedios Escalada de San Martín 2351, El Plumerillo, Las Heras. Límite: Norte: Andrés Herrera y Susana Hegler. Sur: Benito Castro. Este: Eladio Suarez. Oeste: Calle Remedios Escalada. Mayo 02, hora 18:00. EX-2022-02525024-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6068075 Importe: \$ 216  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará y unificará 46578.85 m2 de ANDRÉS LUIS DI CÉSARE. Alsina 2550 General Gutiérrez, Maipú. Mayo 02, hora 17:00. EE-22458-2022.

Boleto N°: ATM\_6068788 Importe: \$ 72  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mediará 112.50 m2, propiedad de FRANCISCA MARGARITA GUERRERO de GIMENEZ, ubicada en calle Güemes 117, 2º Sección, Capital. EX-2022-02471632-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM\_6068122 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor medurar 580 m2 aproximadamente, titulares JUANA, ANTONIO, JOSE, OSCAR ROBERTO y JUNA CARLOS JUAIRE, pretendiente OSCAR ROBERTO JUAIRE. Gestin Ttulo Supletorio. Lmites: Norte, calle Espejo; Sur, Arminda Mercado; Este, Walter Juaire y Oeste, Eladio Martnez. Calle Espejo, Oeste 207, La Colonia, Junn. Mayo 02, hora 12:00. EX-2022-02306881-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_6068789 Importe: \$ 216  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Marino, Agrimensor medurar aproximadamente 4153 m2 y 4987 m2 de dos inmuebles contiguos propiedad de MAYMAR BRUGNOLI. Ubicacin: Calle n 4, a 50 metros al Sur Oeste de tranquera N 3, sobre el camino de acceso a La Crucesita a 5 Km de la Ruta Provincial 82. Distrito Las Compuertas, Departamento Lujn de Cuyo (ex Distrito El Challao, Departamento Las Heras). Punto de reunin en tranquera N 3. Expediente 24.473-2022. Mayo 02, hora 14:00.

Boleto N: ATM\_6068149 Importe: \$ 360  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor medurar 400,00 m2 de OSCAR SALAS. Calle San Miguel 423, Las Compuertas Lujn de Cuyo: Mayo: 02 Hora: 16. Expte: EX2022-02640640-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N: ATM\_6068467 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Sebastin Scirpo, Ing. Agrimensor, medurar 128.14 m2. Propiedad: JUAN SEVERO SABATINI O SABATTINI. Guido Spano 156, Ciudad. Las Heras. Mayo: 03 Hora 16. EX-2022-02650594- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_6068485 Importe: \$ 72  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Nicols Ubertone Baumhauer, Ingeniero Agrimensor, medurar aproximadamente 377 m2, para obtencin Ttulo Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ELENA, MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA pretendida por NICOLAS ROBERTO BASTIAS HERRERA, ubicada en Repblica de Siria 3277, Luzuriaga, Maip. Lmites: Norte: Elena, Mara Gala, Felisa Vargas Videla y Valentn Vargas Quiroga, Sur: Oscar Osvaldo Flores, Este: Emilia Laura Martina Ruiz, Oeste: Calle Repblica de Siria. EX-2022-02553069-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, hora 19:00.

Boleto N: ATM\_6068033 Importe: \$ 360  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales medurar 29.308,57 m2 aproximadamente. Propiedad de: Ttulo I: MANUEL AGAPITO y CIPRIANO VALDIVIA; Ttulo II: MODESTO LUFFI; Ttulo III: BERNAB PAVZ. Pretendida por ISRAEL PAVZ y SANTOS PAVZ. Gestin Ttulo Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en interseccin de Calle Villegas y Del Campo, esquina Suroeste, Pareditas, San Carlos. Lmites: Norte: Calle Villegas; Manuel Agapito y Cipriano Valdivia; Sur: Pablo Miguel Pavz; Este: Calle Del Campo; Oeste: Manuel Agapito y Cipriano Valdivia, Aldo Humberto Donnantuoni. Mayo: 02, hora 9.30. EX-2022-02466463-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068740 Importe: \$ 360  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 201,27 m<sup>2</sup> de SINDICATO UNIÓN OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERÍA DE CUYO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendientes: WILSON MENDOZA HUARACHI Y CRISTINA DELIA SAMO MARÍN. Límites Norte: Salvador Saiquita. Sur: Calle Huarpes. Este: Salome Copa Calderón, Oeste: Miguel Ángel Puita Montes. Calle Huarpes S/N°, Manzana B, Lote 21, Barrio 17 de Noviembre, General Belgrano, Guaymallén. Mayo 02. Hora: 18:00. EX-2022-02537348-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068742 Importe: \$ 360  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 5 ha. aproximadamente, propiedad ORDOVINI MAXIMO, pretendida por BIANCHETTI GIUSTI MIGUEL ANGEL, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Suarez Lago S/N° 700m. al norte de calle Nicolás Quiroga margen Oeste, La Consulta., Departamento San Carlos. Límites: Norte: Furlotti Gladys Beatriz; Sur: Vela Alfredo, Olivera Vda. de Vera Silaria Oeste: Bianchetti José Andrés; Este: calle Suarez Lago. Mayo 02, 2022, hora 09:00. EX-2022-02523532-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068063 Importe: \$ 288  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 2.100 m<sup>2</sup>, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, inciso a, Código Civil y Comercial De La Nación), pretendida por DAIANA PAMELA POSO. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle José Armando Fortte s/n, costado Norte, Barrio La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Adela Rivalta de Chavez; Sur, calle José Armando Fortte; Este, Marta Olga Arce; Oeste, Martín Porollan. El día 02 de Mayo de 2022 a las 11,30 horas. EX-2022-02443663-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068191 Importe: \$ 360  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará y Dividirá en Propiedad Horizontal, propiedad de: VILLEGAS ROBERTO ARMANDO, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Benielli n° 667 Ciudad, San Rafael. Se cita a condóminos Interesados. 2 de Mayo Hora 15 Expte EE-22848-2022

Boleto N°: ATM\_6066679 Importe: \$ 216  
22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 421,43 m<sup>2</sup> propiedad de LUCERO JOSÉ HERMAN, Ubicada en Calle Corrientes n° 17 Monte Coman, San Rafael. 2 de Mayo Hora 16 Expte. EX-2022-02565877-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6066690 Importe: \$ 144  
22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Aruani Sergio, mediará 262.10 m<sup>2</sup>, propiedad de RUSSO SANTOS, ubicada en: Calle Río Negro N° 2454 Guaymallén; Mayo 2; Hora: 17:30. Expte: EX-2022-02604232- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_6066692 Importe: \$ 144  
22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

---

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 798,62 m2 aproximadamente. TITULAR: ARENAS, GABRIEL FRANCISCO. Ubicación: Calle Los Sauces y Avenida Dean Gregorio Funes, esquina noroeste, Las Paredes, San Rafael, Mza. 03 DE MAYO 2021 ; Hora 12.00.- EX-2022-02563910-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6064519 Importe: \$ 144  
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

---

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará aproximadamente 1.250 m2, parte mayor extensión, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO, SOCIALES, ASISTENCIALES Y RECREATIVOS "EL HÉROE COLECTIVO LTDA.", ubicada Calle Los Álamos 8725, El Borbollón, Las Heras. (EE-22689-2022). Mayo: 02 Hora: 11

Boleto N°: ATM\_6064964 Importe: \$ 144  
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2010 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: TEJADA LUIS ALBERTO, Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 850 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX-2022-02566161-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 30 de ABRIL HORA 16

Boleto N°: ATM\_6065930 Importe: \$ 288  
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2010 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: MILLAIN MARIA DE BELEN, Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 225 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX-2022-02587805-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 30 de ABRIL HORA 16.10

Boleto N°: ATM\_6065938 Importe: \$ 288  
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

---

EDITH ENTRE RIOS, agrimensora, mensurará aproximadamente 181.58 m2, para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad JUAN OCTAVIO, SOFIA FLORA, JORGE, ISABEL, y ENRIQUE MIGUEL MOLINA CIVIT y PICO, EMA MOLINA CIVIT y PICO, CARMEN TERESA SAAVEDRA MOLINA DE MOLINA PICO pretendida por CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE y SUSANA BEATRIZ SANCHEZ, calle Juan Cornelio Moyano N°462, Pedro Molina, Guaymallén, Límites: Norte: José Ballester, Sur: Calle Juan Cornelio Moyano, Este: Los Propietarios, Oeste: Jesús Leiva García. Abril 30, hora 8.30. Expediente EX-2022-02568111- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6064861 Importe: \$ 360  
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

---

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 875.618m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietaria: Rosa Lidia Fernández. Pretendientes: Juan Pedro Martínez, Carlos Antonio Martínez y Rubén Eduardo Martínez. Límites: N: Sergio Eduardo Montenegro y Javier Gancedo; S: calle Pública "C"; E: Ricardo Nelson Rivera y Oeste: Corporación Cementera Argentina. Ubicación: calle Pública "C" s/n°, Capdevila, Las Heras. Punto de reunión: Ruta Nacional N° 40 y Los Algarrobos, esquina suroeste, Capdevila, Las Heras. Fecha: Abril 30, hora 18.00. Expediente: EX-2022-02221990

---

-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6064947 Importe: \$ 360  
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**LOURDES S.A.I.C.A.e.I** Comunica que por Acta de Asamblea N°41 han sido designados como síndico titular Dra. Graciela Franceschini y como síndico suplente Julián Sadofski por el período 2021-2022 Mendoza Noviembre 2021

Boleto N°: ATM\_6015482 Importe: \$ 48  
25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DESTINOS SRL** comunica que por Reunión de Socios unánime de fecha 18 de Diciembre de 2020, se procedió a la modificación de su Contrato Social referida a cesión de cuotas sociales, plazo de duración de la sociedad y domicilio social, quedando el Contrato Social depurado de la siguiente forma: PRIMERA: DENOMINACIÓN: la sociedad girará en plaza con el nombre de DESTINOS SRL; estableciéndose como domicilio legal y administrativo en calle Mitre N° 1207 de la Ciudad de Mendoza, pudiendo trasladarlo, si conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero. SEGUNDA: DURACION: El término de duración de la sociedad será de NOVENTA (90) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo quedará renovado automáticamente renovado por un período igual mediante resolución unánime de los socios. TERCERA: OBJETO: La Sociedad tendrá como objeto comercial desarrollar las siguientes actividades: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros, en el país o en extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "A FORFAIT", en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en relación al turismo, objeto principal de la sociedad, conjuntamente con la comercialización de artículos de fotografía y de electrónica. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los contratos y operaciones que directa e indirectamente se relacionen con sus actividades, pudiendo asimismo ampliar el campo de las mismas a otros fines, tendientes al desarrollo de su negocio. CUARTA: CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de \$ 0,0012, dividido en mil doscientas cuotas de \$ 0,000001 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: ANDRES ESPASANDIN, DNI 11.243.805, CUIT 20-11243805-0, as doce (12) cuotas, que representan el 1% del capital social y SUERO SILVIA ELIZABETH, DNI 13.035.410, CUIT 27-13035410-1, un mil ciento ochenta y ocho (1188) cuotas que representan el 99% del capital social y que integran en su totalidad en este acto y en efectivo. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de la mayoría del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales, que suscribió cada uno de los socios. QUINTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá capacidad legal, por intermedio de sus socios, y en la forma determinada en el artículo SEIS de este contrato, para efectuar en la república todos y cada uno de los actos que se detallan a continuación, entendiéndose que los mismos son puramente enunciativos y no limitativos, pudiendo los socios, de común acuerdo ampliar la capacidad legal, sirviendo de título habilitante para los socios el acta que se labre en el libro respectivo, donde constará la resolución tomada: a) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de los que se le adeudare o llegase a adeudarse, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de bienes ya sean muebles o inmuebles, así como también

semovientes, créditos de cualquier clase, títulos, derechos y acciones otros cualesquiera, todo lo cual podrá, juntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, ceder, arrendar o permutar, endosar, y de cualquier otro modo, enajenar y gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas agrarias, civiles, comerciales, servidumbres, y cualesquiera otros derechos reales y personales; b) Tomar y dar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias nacionales o internacionales, incluso bancos, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular, en cualquiera de sus sucursales o agencias, dentro y fuera del país, aceptar sus cartas orgánicas, reglamentos y demás disposiciones que tuviesen o tuvieren en el futuro y en general, bajo la garantía y pactos que convengan; c) Girar en descubierto o en cuenta corriente, librar letras y giros, aceptarlos, endosar letras y pagarés o cualquier otro documento negociable, solicitar y recibir préstamos, suscribiendo los correspondientes documentos y renovaciones, hacer depósitos de toda clase de valores y retirarlos firmando cheques y recibos correspondientes; d) Transigir y comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas, hacer remisión de deudas y renovaciones; e) Tomar y dar bienes en locación; f) Nombrar agentes representantes y mandatarios generales y especiales dentro y fuera del país, presentarse ante autoridades judiciales o administrativas nacionales o extranjeras en defensa de los intereses sociales y en ejercicio de sus derechos con plenitud de facultades; g) Registrar o adquirir marcas de comercio o de fábricas; h) Importar y exportar; i) Todos los contratos y actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con los fines de su constitución. SEXTA: LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes socios: ANDRES ESPASANDIN y SUERO SILVIA ELIZABETH, quienes con el título de gerentes serán los representantes legales de la sociedad y podrán efectuar todos y cada uno de los actos mencionados en el artículo quinto, en procura de la mejor realización de los fines sociales. El uso de la firma social es indistinta, quedándose prohibido a los socios comprometerse por la sociedad usando la razón social en operaciones ajenas a su giro, otorgando a favor de terceros fianzas o garantías de cualquier especie; si los socios así lo hicieran en contravención a lo establecido, no obligarán en forma alguna a la sociedad y sufrirán personalmente las consecuencias de sus actos. SEPTIMA: LIBROS DE CONTABILIDAD: Se llevarán los libros previstos por el Código de Comercio y en la forma establecida por éste, como así también los libros auxiliares necesarios de acuerdo al incremento que tomen las operaciones de la empresa. Además de los registros enunciados, se llevará un libro de actas rubricado y sellado, donde se registrarán las resoluciones adoptadas por los socios. OCTAVA: BALANCE: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día Treinta (30) de setiembre, practicándose un balance general de las operaciones de la sociedad, el que constará de inventario, cuadro detallado de activo y pasivo y cuanta de ganancias y pérdidas. NOVENA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES – FORMA DE SOPORTAR LAS PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas, en cada ejercicio, deberá separarse el 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social, pudiendo realizarse reservas voluntarias por el tiempo y monto que determinen los socios. Una vez deducidas las gratificaciones, habilitaciones y reservas especiales que los socios crean oportuno realizar, el resto de las utilidades se distribuirán en proporción a las cuotas sociales aportadas por cada uno de ellos. En el caso de producirse pérdidas, éstas se cubrirán en primer lugar con las reservas especiales que se hubieran constituido y si quedara algún saldo, se absorberá con los resultados de futuros ejercicios. No podrán distribuirse utilidades en ningún caso hasta tanto se hayan enjugado las pérdidas acumuladas. En caso de disolución de la sociedad, los quebrantos que hubieren, serán soportados en proporción al capital aportado por cada socio. DECIMA: CESIÓN DE CUOTAS: En el caso de que alguno de los socios decida ceder su cuota social, deberá comunicarlo fehacientemente a la sociedad, mediante telegrama colacionado, carta documento o cualquier otro medio de idéntico efecto notificadorio. En el mencionado supuesto, los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de la cuota, que se ejercerá dentro de los Treinta días desde que el socio cedente comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Al vencimiento del plazo referido se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. A efecto de ejercitar el derecho de preferencia, el valor de la cuota se determinará por medio de un balance general, a la fecha de cesión, y se pagará en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas con el interés corriente en plaza bancaria para las operaciones de descuento a aquella fecha, sin tener relevancia alguna, las condiciones de venta que el socio pudiere pactar con terceros extraños a la sociedad. DECIMA PRIMERA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: La muerte o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, no producirá la disolución

de la sociedad. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supervivientes tendrán derecho de preferencia respecto de los herederos de aquel, para la adquisición de la cuota que correspondiera al fallecido, derecho que deberá ejercitarse dentro del plazo de Treinta días de haber tomado conocimiento fehaciente del fallecimiento del consocio. El valor de la cuota se determinará por medio de un balance general, a la fecha de la adquisición, y se pagará en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas con el interés corriente en plaza bancaria para las operaciones de descuento a aquella fecha. En el caso de no ejercer la mencionada preferencia en el plazo establecido, los herederos del socio fallecido, podrán optar por continuar en la sociedad, para lo cual deberán unificar personería en un representante común que será aceptado por el voto unánime de los socios supervivientes, o solicitar se les abone la parte que correspondía al causante, por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto ut-supra para la adquisición de la cuota por los socios sobrevivientes. El valor resultante, deberá ser abonado a partir de los Sesenta días de haber notificado a la sociedad, de modo fehaciente, la voluntad de no integrar la misma, y se pagará en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con el interés bancario corriente en plaza para las operaciones de descuento a la fecha en que deberá efectuarse el primer pago. Mientras no exista la adjudicación definitiva de los bienes del socio fallecido o incapacitado, deberán nombrar un representante común ante la sociedad, quien deberá ser aceptado por ésta. DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá y liquidará al expirar el plazo de su vigencia o cuando un socio se negare a la prórroga del plazo en curso, todo ello conforme a lo dispuesto en artículo segundo de este contrato. La liquidación se llevará a cabo por medio de un liquidador nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de divergencia los gerentes procederán a efectuar la correspondiente liquidación. El capital líquido resultante, se repartirá en proporción a las respectivas cuotas de capital. DECIMO CUARTA: Se designa a la Dra. Monica Molina Anfuso, Matrícula Profesional N°2809 para que realice todos los trámites y gestiones conducentes a la aprobación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. DECIMO QUINTA: Las dudas de interpretación de este contrato, se resolverán a través de la Ley de Sociedades vigente y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.

Boleto N°: 06029021 Importe: \$ 2832  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA PRUDENCIA SRL** inscrita ante la Inspección General de Justicia con fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, bajo el número nueve mil trescientos cincuenta y cuatro del libro número ciento cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada comunica que en acta de reunión de socios N° 25, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, se tomó la decisión de abrir una sucursal en la Provincia de Mendoza. Se designa como representante de la sucursal al socio gerente Pedro Miguel Salituro quien, según lo determinado por el art 256 LS, fija como domicilio especial de la sucursal el de Ibarzabal s/n, Alto Verde, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6013428 Importe: \$ 168  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BGA MONTLAIZ S.A.** COMUNICA: mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime n°4 del 01-06-2017, se renueva el directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: MARIANO DANIEL OLAIZ, DNI 25.034.957; y Director Suplente: NATALIA MARIA BET DNI 29.374.804, fijando domicilio especial en calle Videla Aranda 1.980, esquina Mística y Verdad, Lunlunta, Maipú, Provincia de Mendoza por el término de 3 años de ejercicio.

Boleto N°: ATM\_6064952 Importe: \$ 192  
25-26/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**LATIN ADVENTURE S.A.** Comunica fijación del domicilio legal, fiscal y de la sede social. Acta de

---

Directorio del 28/2/22. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Vicente Lopez N° 470, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6065653 Importe: \$ 48  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Gramma SAS informa que el 21/04/2022 cambia su denominación social a **SANSZJ SAS**

Boleto N°: ATM\_6068741 Importe: \$ 24  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRICOM ARGENTINA SA.-** De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 10/02/2022 se ha designado nuevo Directorio, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31/03/2023, con la siguiente conformación: Presidente Luis Octavio Pierrini, Vicepresidente Jorge Héctor Marchini, y Director Suplente Andrés Alberto Hernán Ferrario.

Boleto N°: ATM\_6068870 Importe: \$ 96  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ZIPAX S.A.** Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 29/4/21. Comunica designación de Administradores: Director Titular (Presidente): Gastón Augusto BLANC, DNI 17.022.094; Director Suplente: Graciela Gladys BACCARELLI, DNI 18.012.172. Domicilio especial en Espejo 111, Primer Piso, Ciudad, Mendoza. Vigencia de los mandatos, tres ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6068379 Importe: \$ 72  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase la subsanación conforme art. 25 LGS de "**KHUSKA SAS**", conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: FANNY RAQUEL CHALABE, edad 62 años, DNI N° 13.210.913, divorciada, argentina, profesión Fonoaudióloga y Licenciada en Psicomotricidad, domiciliada en Bernardo Houssay 1234, de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza y NELIDA CARINA MONTORO, edad 50 años, divorciada, DNI N° 22.391.559, argentina, profesión Profesora Terapéutica en Ortopedagogía, domiciliada en calle República de Siria 3454, Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, de. 2°) FECHA INSTRUMENTO DE SUBSANACION: Instrumento privado de fecha 31 de Enero del 2022; 3°) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "**KHUSKA SAS**", continuadora de "**KHUSKA SOCIEDAD DE HECHO DE NELIDA CARINA MONTORO Y FANNY RAQUEL CHALABE**", Sociedad de Hecho no constituida regularmente subsanada en los términos del artículo 25 de la Ley 19.550; 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Republica de Siria N° 3454, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: Actividades: a) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales y de rehabilitación, pudiendo ejercer la dirección técnica, administrativa, económica, financiera y la consultoría de las respectivas unidades, establecimientos, institutos y entidades. Brindar atención, alojamiento, asistencia, curación, terapias y cuidado de personas. Construcción, instalación, montaje arriendo y explotación de establecimientos asistenciales, centro educativo terapéutico con integración, servicio de apoyo a la integración escolar, centro de día u otras modalidades de atención para personas con discapacidad, geriátricos, hogares y centro de rehabilitación de adicciones, sanatorios, clínicas privadas, quirúrgicas y de reposo, con o sin régimen de internación, abarcando las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directamente con el arte de la prevención, diagnóstico y cura de padecimientos orgánicos de seres humanos. Realización de estudios e investigaciones científicas o tecnológicas, como también la organización y disertación de cursos,

congresos charlas sobre temas de salud inherentes a las especialidades médicas y /o terapéuticas mencionadas anteriormente; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 80 años; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000), representando por CINCUENTA Y OCHO MIL (58.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas, de la siguiente forma: FANNY RAQUEL CHALABE, titular de 29000 acciones 50% del capital social; b) NELIDA CARINA MONTORO titular de 29000 acciones 50% del capital social; y 100% integradas; 8°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9°) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares 1) NELIDA CARINA MONTORO, con DNI N° 22.391.559; con domicilio especial en la sede social, 2) FANNY RAQUEL CHALABE, DNI N° 13.210.913, con domicilio especial en la sede social, Administradores suplentes: 1) MARÍA BELÉN CARETTA MONTORO, DNI N° 44.057.438, 2) MARÍA EMILCE MARTÍN, DNI N° 30.274.892; todos por plazo indeterminado; 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_6063795 Importe: \$ 696  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **MECANÁLISIS S.A.** Con fecha 19/07/2019 en Acta de Asamblea se designó como presidente del directorio al Sr. Hidalgo Juan Ignacio, con DNI N° 24.866.145 y como Director Suplente al Sr. Hazime Ismael Víctor, con DNI N° 28.485.104. Fecha de vencimiento 31/07/2022.

Boleto N°: ATM\_6070731 Importe: \$ 72  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**2014 BURO S.R.L.:** por Acta de Reunión de Socios de fecha once de abril de 2022 se resolvió fijar domicilio de la sede social en Malabia N° 130, Manzana A, Casa 6, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y modificar el Contrato de Sociedad en lo inherente al Objeto Social: actividades: A) Consultoría B) Representaciones Comerciales C) Servicios de asesoramiento, contratación y venta de publicidad D) Comerciales E) Industriales F) De importación y/o exportación G) Financieras H) Mandataria I) Licitaciones.

Boleto N°: ATM\_6066791 Importe: \$ 120  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En la calle Mallea 553 Luzuriaga, Maipú, de la Provincia de Mendoza, sede de **MULTUM S.A.**, siendo las 09.00 hs del día 01 de Marzo de 2.022, se reúnen en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas de la sociedad nombrada, Asiste el directorio. Preside las deliberaciones el Presidente., teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria realizada por el órgano directivo de la sociedad reúne los requisitos legales y no existiendo objeciones para la realización del acto asambleario, declara a la Asamblea constituida conforme a derecho y da por iniciadas las deliberaciones, después de una breve deliberación se da por aprobada la gestión del directorio y se decide votar al nuevo directorio, por unanimidad se decide nombrar como: PRESIDENTE: Sra. Brenda Mariel Zamarian, DNI: 37.137.544 DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Luciano Ariel Zamarian, DNI: 93.978.456 El nuevo directorio comienza su gestión desde el día de la fecha y dura en el cargo por 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6068906 Importe: \$ 240  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Por decisión en Reunión de Directorio N° 616, celebrada en fecha 21 de marzo de 2022, los directores de

---

**BAZAR AVENIDA S.A (MEGATONE)** decidieron por unanimidad la apertura de una sucursal comercial de Megatone en la provincia de Mendoza, fijando el domicilio de la misma en calle Av. San Martín 1273 de la ciudad de Mendoza. Se designo al Sr. Alejandro Jorge Bellis DNI 26.039.102 y/o al Sr. Fredy Aldo Comelli DNI 21.383.181 para que realicen los actos administrativos vinculados a tal fin, como así también para que suscriban la documentación pertinente.

Boleto N°: ATM\_6068326 Importe: \$ 144  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En la **sede Social de S.A.CIPA**, sito en calle Dr. Moreno 1565 P.A. de Las Heras-Mendoza siendo las 09.00 hs. se reúne el Directorio de S.A.CIPA con la asistencia de los siguientes Directores Titulares: Presidente Sr. Germán Alcides Sosa, Dr. Aldo Manuel Vinci, Sr. Leonardo Américo Ruppi, Sr. José Jesús Millán, Sr. Ángel Emiliano Sosa, Síndico Titular: Contador Sergio Enrique Buchín, para considerar como único tema la conformación del directorio. Informa la conformación definitiva del Directorio luego de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 19 de Abril 2022. El mismo queda integrado de la siguiente manera: Un (1) Director-Presidente Sr. Germán Alcides Sosa DNI. 13.760.185, Director-Secretario Dr. Aldo Manuel Vinci DNI. 10.989.686, Director-Tesorero Sr. Leonardo Américo Ruppi L.E. 6.870.766, Director Titular Sr. Ángel Emiliano Sosa DNI. 31.285.447, todos con mandato 2021-2023. Director-Titular Sr. José Jesús Millán DNI. 17.809.219 período con mandato 2022-2024 y (1) Director Suplente Sr. Carlos Alberto Alegret DNI. 16.038.197, período con mandato 2022-2023. (Un) Síndico Titular Contador Sergio Enrique Buchín DNI. 17.214.393 período 2021-2023 y (Un) Síndico Suplente Contador Guillermo Eduardo Buchín DNI. 27.842.249 período 2022-2023.

Boleto N°: ATM\_6069856 Importe: \$ 264  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**"ARGENTINE AGRICULTURAL INVESTMENTS S.R.L"** Informa que por Acta de Gerencia n° 4, de fecha 02/03/2015, se resolvió por unanimidad designar como Socio Gerente de la entidad al Sr. James Wade Logan, estadounidense, pasaporte número 206784363, CDI número 20603775814, quien a través de su representante el señor Raul Horacio Gil, aceptó el cargo y constituido domicilio especial respecto de esta designación, en calle Buenos Aires número 26, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6069986 Importe: \$ 120  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

**PACIFIC S.A** con **FREEDOM S.A. ESCISION – FUSION** (Art. 88 último párrafo y art. 83 L.G.S). **PACIFIC S.A.** (sociedad escidente) con **FREEDOM S.A.** (Sociedade escisionaria). Publicación Art. 83, inc. 3 LGS – 1) Razón Social: **PACIFIC S.A.**, resolución de inscripción N° 553 del 14/10/1991, Expediente número; 328/P/1991, domicilio de la sede social; calle Azcuénaga 2002, Mzna 9 – Luján de Cuyo - MENDOZA. Capital social antes a la escisión – fusión; \$ 2.500.000,00, totalmente suscripto, integrado, emitido e inscripto ante el registro público. **FREEDOM S.A.**: Resolución de inscripción N° 1185, del 07/11/2000, expediente N°: 946/F/2000, domicilio de la sede social: calle Acceso Sur N° 4573 – Mayor Drummond – Luján de Cuyo –MENDOZA, capital social antes de la escisión – fusión: \$294.300,00 – suscripto, emitido, integrado e inscripto.2) Valuación de los activos y pasivos después de la escisión – fusión según consta en balances especiales de periodos intermedios al 31/07/2021 de las sociedades: **PACIFIC S.A.**: Activo: \$44.351.295,72. - Pasivo: \$12.968.985,19. **FREEDOM S.A.**: Activo: \$25.819.395,18 - Pasivo: \$7.294.635,41. 3) Capital social después de la escisión – fusión: **PACIFIC S.A.**: \$ 1.562.500,00.- **FREEDOM S.A.**: \$ 10.294.300,00. 4) Compromiso previo de escisión – fusión de fecha: 05/10/2021, aprobado en **PACIFIC S.A.**, Y **FREEDOM S.A.** Según; Acta de directorio que convoca asamblea extraordinaria de fecha 13/09/2021, y actas de asambleas extraordinarias de fecha 05/10/2021.

Boleto N°: ATM\_6064877 Importe: \$ 1008

---

21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PROCESADOR IMPLANTE COCLEAR, DESTINADO A AFILIADO DE OSEP”  
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 119-LPU21

Expte.: 6329520 - EX - 2021

Fecha de apertura: 04-05-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.800,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1097/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 16 de mayo de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS PARA EQUIPAMIENTO DE OFICINAS, según Anexo 1, con destino a la Dirección de Sistemas, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE con 50/100 ctvos (\$20.201.807,50); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A -EE-4569-2022.-en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTE MIL (\$20200)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “INTERVENCIÓN JUZGADO VIAL”, distrito Ciudad, Maipú.-

Expte.: 40609/2021

Fecha de Apertura: 12/05/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 7.200,00

Presupuesto Oficial: \$ 7.292.500,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

25-26/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10601-0007-LPU22 LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE - Ss. DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SOFTWARE- MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Licitación Pública Nº 10601-0007-LPU22 LICITACIÓN PÚBLICA LA CONTRATACIÓN DE - Ss. DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SOFTWARE- MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte.: 2022-01983244 -GDEMZA-DIC

Fecha de apertura: 16-05-2022

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 144.000.000,00

Valor del Pliego: SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACION: Casa de Gobierno, 2º piso cuerpo central. Oficina Subd. de Servicios Administrativos (Habilitación) Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>) o a los teléfonos: 0261 3852281/2233 en Horario de 09:00 a 14:00 hs.

S/Cargo

25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 92/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "INTERVENCIÓN URBANA ETAPA I CALLE SARMIENTO, SAN MARTIN Y PADRE VAZQUEZ", distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 11336/2022

Fecha de Apertura: 12/05/2022

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 132.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 132.629.590,35

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

25-26/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

---

Licitación Pública  
Expte: EX-2022-02116026-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD  
Proceso: 20802-0030-LPU22  
Apertura: 4 de MAYO DEL 2022  
Hora: 11:00

INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "NEXO DE AGUA 25 DE MAYO" ubicado en calle 25 de Mayo, Ciudad de Maipú.-

Expte.: 10457/2022

Fecha de Apertura: 12/05/2022

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 18.450,00

Presupuesto Oficial: \$ 18.454.798,66

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
25-26/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL LIBERADO Y ORGANISMO TÉCNICO CRIMINOLÓGICO ZONA ESTE

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2022-00750088- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0023-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 3.185.435,88 (Tres Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 88/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 924-S (21/04/2022)

Fecha de Apertura: 09/05/2022 (Lunes, Nueve de Mayo de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública,

---

deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo  
25/04/2022 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1093/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 11 de mayo de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIERRES PERIMETRALES EN APERTURAS O ENSANCHES DE CALLES VARIAS – ETAPA 1 - DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección De Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS con 31/100 ctvos. (\$26.873.962,31); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-4175-2022.-en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) –CUC604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000)  
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo  
22-25/04/2022 (2 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$7104
Entrada día 22/04/2022	\$0
Total	\$7104